BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVI **Neuquén, 29 de setiembre de 2006** **EDICION Nº 3001**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Sr. RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005

0613 - Declara de Interés Provincial las «Segundas Jornadas de Cirugía Mini Invasiva», que se llevarán a cabo los días 24 y 25 de junio de 2005 en la ciudad de Neuquén.

0703 - Declara de Interés Provincial la ejecución del proyecto «Creación de Escenarios de Factibilidad para el Desarrollo de Programas de Prevención de Lesiones en ciudades pequeñas de la Argentina».

0947 - Declara de Interés Provincial las «2das. Jornadas del Interior del Nuevo Milenio», organizadas por la Sociedad Argentina de Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial, que se llevarán a cabo los días 22, 23 y 24 de junio de 2005, en la ciudad de Neuquén.

0948 - Declárase de Interés Provincial el 25º Aniversario de Lucha Neuquina Contra el Cáncer (LUNCEC).

1115 - Declara de Interés Provincial el «II Seminario Patagónico de Triquinelosis» y la «I Jornada Patagónica de Leptospirosis» a realizarse en la ciudad de Zapala.

1344 - Declara de Interés Provincial el «Curso Internacional Tamizaje de Cromosomopatías y Malformaciones Fetales 1er. Trimestre Semana 10/14», a realizarse los días 15 y 16 de agosto de 2005 en la ciudad de Neuquén.

1594 - Declara de Interés Provincial el «Primer Encuentro de Salud Ocupacional y Ergonomía en la Industria del Petróleo y Gas del Comahue», a realizarse los días 16 y 17 de septiembre de 2005 en la ciudad de Neuquén.

1647 - Declara de Interés Provincial el «I Seminario del Comahue sobre Trastornos de Ansiedad», a realizarse los días 2 y 3 de diciembre de 2005 en la ciudad de Neuquén.

1847 - Declara de Interés Provincial el «Taller Regional de Atención Primaria de Intoxicaciones», que se llevará a cabo los días 26 y 27 de octubre del 2005, en la ciudad de Neuquén.

Año 2006

1658 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por José A. Canale contra las Resol. Nº 61/02 y 66/02 emitidas por el MGyJ.

1719 - Acepta la renuncia de Hugo R. Acuña como Subsecretario de Seguridad del MSyT a partir del 12/09/06.

1720 - Designa a Raúl V. Pascuarelli como Subsecretario de Seguridad del MSyT a partir del 13/09/06.

1766 - Autoriza y aprueba la contratación de la firma Serra y Benedetti, para prestar los servicios de captación de imágenes, edición en sistemas profesionales con montaje de sets y escenografías de televisión, de la SEPYC.

1773 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia. Jorge O. Sobisch a partir del 16/09/06.

1774 - Aprueba la estructura orgánico funcional de la ADUS, del MOySP.

1775 - Acepta la renuncia de María R. Zanini como Directora General de Administración de la SEGG a partir del 01/09/06 y designa en su reemplazo a Raúl Cerda.

1778 - Aprueba y autoriza la contratación de la obra denominada “Construcción Edificio Jefatura de Policía de la Pcia. de Neuquén y COP - I Etapa” a la Empresa Constructora Roque Mocciola SA, en el ámbito de la SOySP del MOySP.

1781 - Aprueba y otorga un aporte económico a la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina, destinado al traslado de familiares de caídos y excombatientes para participar de la inauguración del monumento Cenotafio a realizarse el 29/09/06 en la ciudad de Neuquén.

1782 - Aprueba y otorga al Centro de Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas un aporte económico, destinado a costear los gastos que demandará la realización de un evento para familiares de caídos y excombatientes de todo el país a realizarse los días 28, 29 y 30 de septiembre en la ciudad de Neuquén.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de 6 Pertenencias. Yacimiento de Arcilla Blanca denominada: «Paula Andrea». **Expediente Nº 2952/1999**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de Servicios Mineros Lozano

S.R.L., ante usted se presenta a los fines de comunicar la realización de la labor legal y efectuar el correspondiente pedido de pertenencias de la Mina «Paula Andrea», Expte. 2952/99. A tal efecto informo que la labor legal definida por las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar '94 X= 5664794 e Y= 2440325, consiste en una perforación tipo sondeo vertical realizada con un equipo a aire reversa en diámetro de 5 pulgadas, con recuperación de cutting permanente y control en boca de pozo. En esta perforación, que alcanzó los 18 metros de profundidad, se reconoció un manto de arcilla plástica varicolores, con niveles gris amarillento, grises, rojizos y pardos, de 16 metros de potencia, con intercalaciones menores de niveles limo- arenosos. Correlacionando con otras perforaciones realizadas y con lo observado en los frentes de la cantera adyacente, el rumbo de buzamiento es de 80º (E) con inclinaciones variables entre los 15º y 25º respecto de la horizontal. Pertenencia Nº 1: De forma cuadrada de 300 metros de lado y con su lado Noroeste que se orienta con azimut de 50º 40'. Su vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5664934,47 e Y= 2440420,06. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia Nº 2: Igual a la anterior y ubicada al Noreste de la misma, de manera tal que su vértice Noreste coincide con el vértice Noreste de la Pertenencia 1. Superficie de la pertenencia 9 Has.., dentro de esta pertenencia se ubica la labor legal. Pertenencia Nº 3: Igual a la anterior y ubicada al Sureste de la Pertenencia 2. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia Nº 4: Igual a la anterior y ubicada al Noreste de la Pertenencia 3. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia Nº 5: Igual a la anterior y ubicada al Noroeste de la Pertenencia 4. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia Nº 6: Igual a la anterior y ubicada al Noroeste de la Pertenencia 5. Superficie de la pertenencia 9 Has.. El cuerpo de pertenencias abarca una superficie de 54 hectáreas. Se acompaña croquis demostrativo. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Miriam Candia, Erdozain 221, Zapala. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de octubre de dos mil cinco, once horas, cuarenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de noviembre de 2005. La superficie de 54 Has. solicitada para las pertenencias de la Mina de Arcilla «Paula Andrea», expediente 2952/99, ha quedado ubicada en los planos de estas oficina dentro de los Lotes 30 y 31 de la Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5664794 Y=2440325 y se encuentra ubicada dentro de la Pertenencia Nº 2. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte de 50º 40'. Superficie de la pertenencia 9 hectáreas. Pertenencia Nº 2: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia Nº 1. El vértice Noreste de la Pertenencia se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5664934,47 e Y= 2440420,06. Dentro de ésta pertenencia se ubica la labor legal. Superficie de la pertenencia 9 hectáreas. Pertenencia Nº 3: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 2 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia Nº 2. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia Nº 4: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 3 y ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia Nº 3. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia Nº 5: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 4 y ubicada al Norte de la misma, de manera tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia Nº 4. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencia Nº 6: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 5 y ubicada al Norte de la misma, de manera tal que su lado Sur coincide en su totalidad con el lado Norte de la Pertenencia Nº 5. Superficie de la pertenencia 9 Has. Superficie total del cuerpo de pertenencias 54 hectáreas. Se agrega croquis de ubicación. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección General de Minería. Zapala, 8 de mayo de 2006. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 1,60. /// Publíquese tres veces en el Boletín Oficial, (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando a quienes se consideren con oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese,

repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15, 22 y 29-09-06

Solicitud Mina Vacante de Azufre, denominada «Martín», Expediente Nº 2.365/1997. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Solicitante: Ernesto Mario Bernadet Corbo - **Expediente Nº 448** - Año 2006. A la Autoridad Minera en Primera Instancia Dirección General de Minería Zapala. Ref.: Solicitar Mina Vacante. Marta Nilda Villegas, DNI Nº 573076, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, en representación del señor Ernesto Mario Bernadet Corbo, se presenta y solicita la adjudicación de la mina vacante Expte. Nº 11.369/83 en los término y condiciones del Código de Minería, abonando Canon Minero correspondiente, adjuntando Boleta de Depósito por $ --. Proveer de conformidad. Será Justicia. Adjunto copia de poder. Sellado $ 28,00. Boleta Canon $ 464,00. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Marta Villegas. Administración Minera. Apoderada Nº 15. Recibido en mi oficina hoy trece de junio del dos mil seis, ocho horas, veinte minutos. Cargo Nº 421. Acompaña Sellado $ 28,00, Boleta Depósito $ 464,00 y fotocopia Poder Escritura Nº 20. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de agosto de 2006. A los fines previstos por el Artículo 66º T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15; 22 y 29-09-06

Solictud de Cantera de Carbonato de Calcio. Superficie 47 Has., 53 as. **Expediente Nº 2.171**, Fº 114, Año 2003. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Federico José Sapag. El que suscribe, Federico José Sapag, DNI Nº 27.987.183, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión Abogado, con domicilio real en la calle Belgrano Nº 115 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén y constituyendo domicilio legal en la calle Belgrano N º133, a la Autoridad Minera en Primera Instancia se presenta y respetuosamente manifiesta: I - Que conforme la autoriza el Art. 42 y s.s. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén (Ley Nº 902), vengo por la presente a solicitar la concesión para la explotación de una cantera de mineral de carbonato de calcio, con una superficie de 50 (cincuenta) hectáreas, ubicada en terrenos de propiedad de la Provincia del Neuquén, de conformidad con el informe emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, con fecha 26 de noviembre de 2003 y que se adjunta al presente como Anexo I, no labrados, cultivados ni cercados y que se hayan reservados con carácter permanente a favor de la Agrupación Indígena Cheuquel, de conformidad con el Decreto Nº 0737, cuya copia simple se adjunta al presente como Anexo II. Que asimismo acompaño, como Anexo III, un pedido de informe diligenciado con fecha 24 de noviembre de 2003 y dirigido a la Dirección General de Tierras de la Provincia del Neuquén, el cual una vez contestado será acompañado a las presentes actuaciones. II -Que la pertenencia solicitada, cuyo croquis de ubicación se adjunta al presente como Anexo IV adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1.000 metros y los lados menores 500 metros. Su lado mayor al Norte tiene un Az. de 94º, 31', 6'' y el lado menor más al Este tiene un Az. de 184º, 31', 6''. El vértice Nor Oeste de dicha pertenencia ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss-Kruger (Posgar '94), para el eje de las X= 5726398 y para el eje de las Y= 2384200. III - Por todo lo expuesto solicito: (i) Se me tenga por presentado, por denunciado el domicilio real y por constituido el domicilo legal. (ii) Se tenga por acompañado el sellado de Ley (iii) Se haga lugar la presente solicitud. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Federico José Sapag, Abogado, Tº 80 Fº 34 CPACF. mat. 128 Tº 01 Fº 64 CAPZ. Recibido en mi oficina hoy, primero de diciembre del dos mil tres, ocho horas, quince minutos. Adjunta sellado $ 100. Croquis e informes de dominio. Cargo Nº 904. Fdo. Carlos Alberto

Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de agosto del 2006. La presente solicitud de Cantera de Carbonato de Calcio, con una Superficie de 47 Has. 53 as., Expediente Nº 2.171 - Fº 114 - Año 2003, solicitada por Federico José Sapag, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: C1, Sección: XIII-XIV, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noroeste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.726.298 e Y= 2.384.200. Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte 991 metros con Az. de 94º 3º', al Este 500 metros con Az. de 184º31', al Sur 1000 metros con Az. de 274º 31' y al Oeste 500 metros con Az. de 5º 40'. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 62). Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete. Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de marzo del 2006. Repóngase el solicitante la suma adeudada que asciende de $ 1,8. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15; 22 y 29-09-06

Manifestación de Descubrimiento de Fósforita. Yacimiento Denominado «Fragata». **Expte. Nº 2386/2004.** Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: María Isabel Casé. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe María Isabel Casé, con domicilio legal en Río Negro 437, de la ciudad de Zapala, en mi carácter de titular ante Vd. me presento y digo: I. - Que habiendo descubierto mineral de Fósforita viene a hacer correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. II. - Que la mina llevará el nombre de Fragata. III. - Que el punto de descubrimiento, de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.772.273 e Y= 2.409.377. IV. - Que el área en indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo cuyo lado mide 10.000 mts. con un Az. de 9º y los lados menores 3.000 mts. con un Az. de 99º. El vértice S.E. del área en indisponibilidad tiene Coordenadas Gauss Kruger X= 5.772.038 e Y= 2.410.858. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. María Isabel Casé. Titular. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de julio del dos mil cuatro a las nueve horas cincuenta minutos. Cargo Nº 096 - Muestra Legal Nº 042 - Sellado $ 28,00. Acompaña cróquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de febrero del 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de Fósforita, Expte. Nº 2386 - Fº 199 - Año 2004, presentada por María Isabel Casé, denominada «Fragata», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 25-5, Fracción «A-D», Sección XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar X= 5.772.273 e Y= 2.409.377. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 10.000 mts. de longitud con Az. de 9º y sus lados menores 3.000 mts. de longitud con un Az. de 99º. El vértice Sureste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.772.038 e Y= 2.410.858. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 22). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Secretaria Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de febrero del 2006. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Es-

cribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diez de febrero del dos mil seis. Registro Número Dieciocho. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15, 22 y 29-09-06

Edicto de Pedido de 3 Pertenecias. Yacimiento de Arcilla. Denominado: «Cerro Alto». **Expediente Nº 733/2002.** Departamento Catán Lil, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de Servicios Mineros Lozano S.R.L., ante usted se presenta a los fines de comunicar la realización de la Labor Legal y efectuar el correspondiente pedido de pertenencias de la mina «Cerro Alto» Expte. 733/2002. A tal efecto informo que la labor legal, definida por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.639.970 e Y= 2.391.407, consiste en una trinchera a cielo abierto realizada a mano, de unos 8 metros de largo por 2 de ancho y 1,5 de profundidad, que pone de manifiesto un manto de arcilla color gris oscura y gris medio con intercalaciones de arcillas rojizas y moradas, de 8 a 10 metros de potencia, con techo de arenisca y con un azimut de 125º y una inclinación leve de 5º hacia el Noreste. El detalle de las tres pertenencias que se solicitan es: Pertenencia Nº 1: De forma cuadrada midiendo sus lados 300 metros de longitud y teniendo su lado más al Norte un azimut de 118º. El vértice Noreste de la pertenencia se define por las Coordenadas Kruger Gauss Posgar '94 X= 5.639.918 e Y= 2.391.760. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia 2: De la misma forma y dimensiones que la anterior y ubicada al Noroeste de la misma, de tal manera que su lado Este coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia Nº 1. Dentro de esta pertenencia se ubica la labor legal. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia Nº 3: De la misma forma y dimensiones que la anterior y ubicada al Noroeste de la misma, de tal manera que su lado Este coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia Nº 2. Superficie de la pertenencia 9 Has. El cuerpo de pertenencias abarca una superficie total de 27 Has.. Se adjunta croquis demostrativo. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Miriam Candia, Erdozain 221, Zapala. Recibido en mi oficina hoy treinta de mayo del dos mil seis, diez horas, treinta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de julio del 2006. La superficie de 27 Has., solicitadas para 3 pertenencias correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, denominada «Cerro Alto», tramitado por Expediente Nº 733/2002, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 10, Fracción XXVI, del Departamento Catán Lil, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.639.970 e Y= 2.391.407. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 300 metros de lado, siendo el azimut de su lado Noroeste de 28º. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.639.918 e Y= 2.391.760. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia Nº 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Noroeste de la misma, de manera tal que el lado Sudeste de la Pertenencia Nº 2 coincida en su extención con el lado Noroeste de la Pertenencia Nº 1. La labor legal se sitúa en la Pertenencia Nº 2. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia Nº 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 2 y ubicada al Noroeste de la misma, de manera tal que el lado Sudeste de la Pertenencia Nº 3 coincida en su extención con el lado Noroeste de la Pertenencia Nº 2. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 27 hectáreas. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. Nº 1182/87. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 31 de julio de 2006. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. A.M.P.I.. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15, 22 y 29-09-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre. Denominada “La Lacorrita”. Expediente Nº 4808/1968. Departamento Minas. Provincia del Neuquén. Solicitante Ernesto Mario Bernadet Corbo. **Expediente Nº 458/2006**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección General de Minería. Zapala. Ref. solicitar mina vacante, adjunto sellado por $ 28,00 y canon por $ 696,00. Marta Nilda Villegas, DNI N° 5.713.076, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Apoderada, y en representación del señor Ernesto Mario Bernadet Corbo, se presenta y solicita la adjudicación de la Mina Vacante de Cobre Expte. N° 4808/68, en los términos y condiciones del Código de Minería, abonando Canon Minero, correspondiente y sellado de Ley por $ 28,00. Canon Minero por $ 696,00 (seiscientos noventa y seis pesos). Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada N° 15. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de junio del dos mil seis, ocho horas, veinte minutos. Cargo N° 431. Acompaña Sellado $ 28,00 - Boleta Depósito $ 696,00. Fotocopia Escritura N° 20. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de agosto del 2006. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. de Código de Minería. Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo Directora Legal Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15, 22 y 29-09-06

S/de Cantera de Áridos. **Expte. Nº 1129/2003.** Superficie: 6 Has.. Departamento Pehunches, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I. Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie de 6 Has.. II. Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1 - X= 5.834.509.1 e Y= 2.564.951.2; 2 - X= 5.834.213.0 e Y= 2.564.999.2; 3 - X= 5.834.181.0 e Y= 2.564.801.7; 4 - X= 5.834. 477.2 e Y= 2.564.753.8. III. Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV. Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedente-mente. V. Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI. Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. ilegible. Hay una aclaración que dice: Adriana Y. Urrutia - Abogada - Mat. 92 - CAPZ - Mat. F - Nº 111 - Fº 214 - CUIT 23-20596783-4. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de mayo del dos mil tres. Once horas. Cargo Nº 746. Acompaña croquis de ubicación y fotocopia poder. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de junio de 2003. La superficie de 6 solicitada para la cantera de áridos tramitada por expediente Nº 1129/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 25, Fracción C, de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 mts. con un azimut de 170º 49’ y sus lados menores miden 200 mts. con un azimut de 80º 49’. Su vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 X= 5834509,1 e Y= 2564951,2. Registro Castral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 04 de julio del 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/ 75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Dirección General de Minería. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15-22 y 29-09-06

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. Nº 1061/ 2003.** Superficie: 5 Has. Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I. Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II. Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1- X= 5.5.623.920,2; Y= 2.467.345,8 - 2- X= 5.623.920,2; Y= 2.467.595,8 - 3- X= 5.623.720,2; Y= 2.467.595,8 - 4 - X= 5.623.720,2; Y= 2.467.345,8. III. Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV. Que los informes de la Dirección de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V. Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI. Que se adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. ilegible hay un sello que dice Karina Andrea Tisot. Abogada - Mat. 104 - Tº 01 - Fº 52. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de marzo de dos mil tres. Once horas treinta minutos. Adjunta croquis y copia de poder. Cargo Nº 693. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de mayo de 2003. La superficie de 5 Has. solicitadas para la Cantera de Áridos tramitada por Expte. Nº 1061/ 2003, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Sección XVII, del Departamento Picún Leufú, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 metros con un Az. de 90º y sus lados menores miden 200 metros con un Az. de 0º. El vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.623.920,2 e Y=2.467.595,8. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de junio del 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15, 22 y 29-09-06

Edicto de Pedido de 29 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «Don Reinaldo». **Expediente Nº 2514/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A. Oscar Marcelo Berizonce, DNI Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,15 m en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger-Posgar (94) para las X= 5.806.500,11 e Y= 2.548.958,07. 2) Pertenencia Nº 1: De forma cuadrada, de 300 metros de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90º 00' 00''. Superficie 9 Has.. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gaus Kruger X= 5.807.600,00; Y= 2.548.700,00. Pertenencias Nº 2, 3 y 4: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma. Pertenencia Nº 5: Igual a la Pertenencia Nº 1 ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 6, 7 y 8: Iguales a la Pertenencia Nº 5 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 2, 3 y 4. Pertenencia Nº 9: Igual a la Pertenencia Nº 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 10 y 11: Iguales a la Pertenencia Nº 9 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 7 y 8. Pertenencia Nº 12: Igual a la Pertenencia Nº 9 y ubica-

da de tal manera que su vértice Noroeste coincide con el vértice Sudoeste de la Pertenencia Nº 9. Pertenencias Nº 13, 14 y 15: Iguales a la Pertenencia Nº 12 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 9, 10 y 11. Pertenencia Nº 16: Igual a la Pertenencia Nº 12 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 17, 18 y 19: Iguales a las Pertenencias Nº 16 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 13, 14 y 15. Pertenencia Nº 20: Igual a la Pertenencia Nº 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 21, 22 y 23: Iguales a la Pertenencia Nº 20 y ubicada al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 17, 18, y 19. Pertenencia Nº 24: Igual a la Pertenencia Nº 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 25 y 26: Iguales a la Pertenencia Nº 24 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 22 y 23. Pertenencias Nº 27: Igual a la Pertenencia Nº 25 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencia Nº 28: Igual a la Pertenencias Nº 27 y ubicada al Este de la misma y a su vez se ubica al Sur de la Pertenencia Nº 26. Pertenencia Nº 29: Igual a la Pertenencia Nº 28 y ubicada al Sur de la misma. Superficie total del cuerpo de pertenencia 261 Has.. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice Cr. Oscar M. Berizonce, Apoderado. Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de marzo de dos mil seis, diez horas, treinta minutos. Acompaña 2 croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de julio de 2006. La superficie de 271 Has. solicitadas para 29 pertenencias correspondientes a la Mina de Bentonita denominada Don Reinaldo tramitada por expediente Nº 2514/2004 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 7 y 14, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5806500.11 e Y= 2548958.07. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 300 metros de lado, con un azimut de 90º en su lado más al Norte. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ´94 X= 5807600 e Y= 2548700. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencias Nº 2, 3 y 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1 y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencias Nº 5, 6, 7 y 8: De la misma forma, dimensiones y superficies que las Pertenencias Nº 1, 2 3 y 4, ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que los lados Norte de las Pertenencias Nº 5,6, 7 y 8 coincidan en su extensión con los lados Sur de las Pertenencias Nº 1, 2, 3 y 5. Pertenencia Nº 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 6 y ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 9 coincida en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 6. Pertenencias Nº 10 y 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 9 y ubicadas al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia Nº 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 9 y ubicada al Sudoeste de la misma, de tal manera que el vértice Noreste de la Pertenencia Nº 12 coincide con el vértice Sudoeste de la Pertenencia Nº 19. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencias Nº 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 12 y ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia Nº 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 12 y ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia 16, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 12. Pertenencias Nº 17, 18 y 19: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 16 y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia Nº 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 16 y ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 20 coincide en su total extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 16. Pertenencias Nº 21, 22 y 23: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 20 y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coinciden totalmente

con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia Nº 24: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 21 y ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 24 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 21. Pertenencias Nº 25 y 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 24 y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el Oeste coinciden con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia Nº 27: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 25 y ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 27 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 25. Pertenencia Nº 28: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 27 ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia Nº 29: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 28 y ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de Pertenencia Nº 27 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 28. Superficie total del cuerpo de pertenencias 261 Has. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 01 de agosto del 2006. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase, tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 22, 29-09 y 06-10-06

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dieciséis de octubre del dos mil seis a las doce horas, el Agrim. Fillippi Pedro, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a ls operaciones de mensura de solicitud Cantera de Caliza, **Expediente Nº 2455/1997**, cuya titularidad es de Don José Minerales S.R.L., con una superficie de 35 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 1, Sección XX, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial, (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 22 y 29-09-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento Denominado «Ines». **Expte. Nº 2771/2005.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de Bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.791.882,38 e Y= 2.541,52, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.540.750,00; 2 - X= 5.792.250,00 - Y= 2.540.750,00; 3 - X= 5.792.250,00 Y= 2.542.250,00; 4 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.542,250,00. Se adjunta cróquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce, recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cuatro a las once horas diez minutos. Cargo Nº 124. Muestra Legal Nº 047. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis fotocopia Poder Nº 392. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto del 2006. ...La presente manifestación de descubrimiento de Bentonita, Expte. Nº 2771/2005, denominado «Ines», presentada por

Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 18 y 24, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.791.882,38 e Y= 2.541.734,52. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0º y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90º. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.792.250 e Y= 2.542.250. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 23) declarándose decaídos los derechos (Art. 171º T.O. del Código de Minería) fs. 35. Fdo. Dr. Claudio M. Alderete. Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto del 2005. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala ocho de agosto del dos mil seis. Registro número Cuarenta y Cinco. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 22, 29-09 y 06-10-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal Dra. Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día catorce de marzo del dos mil siete, a las doce horas, el Ing. Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos y Piedra Bocha, **Expediente Nº 199/1992,** con una superficie de 50 Has., cuya titularidad es del señor Ruperto Leguizamón, ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 19, Fracción «D», Sección XIV, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º, Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 22 y 29-09-06

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día quince de noviembre del dos mil seis, a las once horas, el Agrimensor Jorge C. Villanueva, Mat. Prof. Nº 222 (Ley 708, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Piedra Laja, **Expediente Nº 623**, Año 2002, con una superficie de 23 has. 72 as., y cuya titularidad ostenta la Municipalidad de Mariano Moreno, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote III, Sección: Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 29-09 y 06-10-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día diecinueve de enero del dos mil siete a las doce horas, el Agrim. Filippi Pedro, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud cantera de Áridos, **Expediente Nº 2295/2004**, cuya titularidad es de Gaspar Salazar Panes, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Es-

cribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 29-09 y 06-10-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/05, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno Nº 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón Nº 365, de la ciudad de Neuquén, en representación Pino Ricardo, con domicilio en la calle Nicolás Salvatori Nº 786, de la ciudad de Chos Malal, correspondiente a la Cantera de Ripio y Arena Mineral de Tecera Categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo Expediente Minero Nº 613/2002. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente IIA Nº 3452-000023/2006-00001/06** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 8, Sección XXX, Fracción D, del Departamento Ñorquín. El punto de extracción, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5860447 Y= 2388986, superficie fiscal. A dicho lugar se accede desde la localidad de Chos Malal, recorriendo unos 8 kms. en dirección Sur por la Ruta Nacional Nº 40 pasando el puente carretero y sobre mano derecha se recorren unos 2 km. más hasta llegar a la explotación. Características del Proyecto: En el informe se propone explotar la cantera a cielo abierto con pendientes hacia el pelo de agua, realizando simultáneamente la restauración de la morfología del terreno. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 29-09-06

Solicitud Cantera de Ripio y Arena. **Expte. Nº 2684/2005**. Superficie: 50 Has. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Gaspar Salazar Panes. El que suscribe Gaspar Salazar Panez, DNI 92.776.704, con domicilio real en la calle Coronel Manuel Suarez 1939, de Neuquén Capital, se presenta a los siguientes fines: Que por el presente vengo a solicitar la cantera en cuestión que adopta la forma de un polígono irregular, siguiendo las variaciones del Río Colorado, y sus lados miden: Al Norte en dos partes 1219 mts. con un Az. de 116º 25' y 700 mts. con un Az. de 59º, al Este 270 mts. con Az. de 149º, al Sur en dos partes 837 mts. con Az. de 239º y 1337 mts. con Az. de 296º 25' y al Oeste 250 mts. con Az. de 26º25'. El vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5861248 e Y= 2510896. El inmueble se presume fiscal y la solicitud es por 50 Hs. (hectárias). Se acompaña sellado de ley. Se acompaña croquis de ubicación. Fdo. ilegible. Hay una aclaración que dice: Gaspar Salazar Panes, DNI 92776704. Recibido en mi oficina hoy dieciocho de marzo del dos mil cinco, doce horas, cuarenta minutos. Acompaña sellado $ 100 y croquis de ubicación. Cargo Nº 056. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de marzo de 2005. Atento al estado de autos este sector informa que la superficie de 50 Has. solicitada para la cantera de áridos tramitada por Expte. 2684/2005, se ubica en nuestra cartografía dentro del Lote 6, Fracción D de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte, en dos partes, 1219 metros con un azimut de 116º 25' y 700 metros con un azimut de 239º y 1.337 metros con un azimut de 296º 25' y al Oeste, 270 metros con un azimut de 26º 25'. El vértice Suroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5861248 e Y= 2510896. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 18 de agosto del 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días

para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Dirección General de Minería. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 29-09; 06 y 13-10-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Ing. Raúl Seoane, Prestadores de Servicios Ambientales (INE 857 - Mat. DPM Nº 22 - REPPSA Nº 023/06 - RCIA Nº 177 - DNI Nº 8343014, en representación de la firma Pablo Daniel Battistuzzi, con domicilio en sede social en Av. Keidel 1292 de la ciudad de Cutral-Có correspondiente a la Cantera de Mineral de 3º Categoría para la etapa de explotación según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero Nº 3451-400/2006 - 00001/2006** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la categoría oficial como: Lote 2, de la Fracción...., Sección VII, Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén, el punto de extracción, cantera o mina se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.727.295,09 Y= 2.469.080,66 en campos de la firma fiscal de la localidad de .... a dicho lugar se accede por Ruta Provincial Nº 16 a Paso de los Indios. Características del Proyecto: Cantera de explotación de caliza. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 29-09-06

Petición de Cinco Pertenencias. Yacimiento de Oro, Plata, Hierro y Cobre diseminados. Denominada «Karina I». **Expediente Nº 3017/1999**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Rome Resources Ltda.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Natalia Soledad Álvarez Castillo, argentina, DNI Nº 29.356.300, Apoderada Minera inscripta en esta Autoridad Minera, por la participación habida en autos, y en nombre y representación de la titular de la mina de autos, ante esa Autoridad Minera me presento y respetuosamente manifiesto: I) Que vengo por el presente a declarar la labor legal de la mina de autos. Dicha labor se ha ubicado usando un posicionador satelital Garmin GPSmap 60C en el Sistema WGS 84, obteniendo las Coordenadas Geográficas 36º 47' 54,2'' de latitud Sur y 70º 35' 02,8'' de longitud Oeste, posteriormente transformadas mediante el programa MapSources 7, a Coordenadas Gauss Kruger, X= 2358620 Y= 5926659. (Coordenadas obtenidas en el extremo Este de la labor) La labor legal se ubica en el sector Centro-Oeste del área de indisponibilidad oportunamente solicitada sobre un afloramiento de rocas volcánicas que conforman un elongado cerro de orientación submeridiana por lo cual sobresale del paisaje. En general las rocas volcánicas de este cerro, presentan una marcada facturación y brechación sobre la que se ha instaurado principalmente la mineralización. La labor efectuada consiste en una trinchera de Rb 270, ejecutada de tal modo que corte perpendicularmente a la quebrada en cuestión. Las dimensiones de esta trinchera son longitud 11m. ancho 1.2 m. profundidad máxima 0.95 m. dadas las características de alteración del afloramiento, la labor se ejecutó a pulso, pico, pala y masas de acero, acopiándose las esquirlas en una lona plástica sobre la que posteriormente se realizaron 3 cuarteos, la labor legal, permite apreciar una alteración argilica muy marcada sobre una roca volcánica silicificada, en la que se aprecia abundante limonita, también pueden observarse boxwork de pirita y una importante densidad de fracturas rellenas con óxidos de hierro. El material de esta operación, los análisis preliminares, observaciones de campo y las características del cuerpo, pone en evidencia la mineralización de un posible pórfido Cu, Mo, Au. Se acompaña en anexo croquis demostrativo y fotografías que reflejan en imagen lo antedicho. II) Que solicita cin-

co (5) pertenencias de 99,99 Has. cada una cuyas Coordenadas Gauss-Kruger de vértices son las siguientes: 1) Labor Legal: X= 5.926.659 e Y= 2.358.620. 2) Pertenencia 1: A X= 5.927.918.9591 Y= 2.355.557.3891 - B X= 5.926.518.9591 Y= 2.355.557.3891 - C X= 5.926.518.9591 Y= 2.356.271.6691 - D X= 5.927.918.9591 Y= 2.356.271.6691. Pertenencia 2: A X= 5.927. 918.9591 Y= 2.356.271.6691 - B= 5.926.518.9591 Y= 2.356.271.6691 - B X= 5.926.518.9591 Y= 2.356.271.6691 - C X= 5.926.518.9591 Y= 2.356.985.9491 - D X= 5.927.918.9591 Y= 2.356. 985.9491. Pertenencia 3: A X= 5.927.355.1773 Y= 2.356.985.9491 - B X= 5.927.355.1773 Y= 2.359.287.1455 - C X= 5.926.921.0573 Y= 2.359.287.1455 D X= 5.926.921.0573 Y= 2.356. 985.9491. Pertenencia 4: A X= 5.926.921.0573 Y= 2.358.572.8655 - B X= 5.925.521.0573 Y= 2.358.572.8655 - C X= 5.925.521.0573 Y= 2.359.287.1455 D X= 5.926.921.0573 Y= 2.359. 287.1455. Pertenencia 5: A X= 5.926.921.0573 Y= 2.357.858.5855 - B X= 5.925.521.0573 Y= 2.357.858.5855 - C X= 5.925.521.0573 Y= 2.358.572.8655 - D X= 5.926.921.0573 Y= 2.358.572.8655. Provéase de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible. Natalia Álvarez. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre del dos mil cinco, trece horas, veinte minutos. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de marzo de 2006. La superficie de 500 Has. solicitada para las pertenencias de la Mina de Oro, Plata, Hierro y Cobre diseminado, denominada «Karina I», Expediente 3017/99, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 4 y 5, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5926659 e Y= 2358620 y se encuentra ubicada dentro de la Pertenencia Nº 5. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.400 metros de longitud, siendo su azimut de 0º y sus lados menores miden 714,30 metros siendo su azimut de 90º. Superficie de la Pertenencia: 100 Has.. Pertenencia Nº 2: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 3: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 2301 metros de longitud, siendo su azimut de 90º y sus lados miden 434 metros siendo su azimut de 0º se ubica al Este de la Pertenencia Nº 2. Superficie de la pertenencia 100 hectáreas. Pertenencia Nº 5: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Sur de la Pertenencia Nº 3, de manera tal que su lado Norte coincide con el lado Sur de la Pertenencia Nº 3. El vértice Noreste de la pertenencia se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5926921,06 e Y= 2359287,15 y coincide con el vértice Sureste de la Pertenencia Nº 3. Superficie de la pertenencia 100 hectáreas. Pertenencia Nº 4: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 5 y ubicada al Oeste de la misma, de manera tal que su lado Este coincide en su totalidad con el lado Oeste de la Pertenencia Nº 5. Superficie de la pertenencia 100 Has. Superficie total del cuerpo de pertenencias 500 Has. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera Dto. 1182/87 y Cantera Expte. Nº 2824/ 99. Se acompaña copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 17 de marzo de 2006.///... Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 2,30. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53º y 81º del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. A.M.P.I.. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 29-09; 06 y 13-10-06

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección

General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/05, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno Nº 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón Nº 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de la Dirección General de Vialidad Provincial, con domicilio en la calle Mayor Torres Nº 250, de la ciudad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Áridos Mineral de Tercera Categoría, para la etapa de explotación , según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero Nº 3451-1070/2003. Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente IIA Nº 3452-1.070/2003-00001/2006**. «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 10, Sección XXVIII, Fracción A, del Departamento Añelo. El punto de extracción, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.810181.5 Y= 2.468411.2, superficie fiscal. A dicho lugar se accede desde la localidad de Añelo recorriendo unos 70 Km. en dirección a Chos Malal por la Ruta Provincial Nº 7 y desde allí sobre mano derecha se recorren unos 50 m. más hasta llegar a la explotación. Características del Proyecto: En el informe se propone explotar la cantera a cielo abierto dejando taludes con pendientes suaves, realizando simultáneamente la restauración de la morfología del terreno. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 29-09-06

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/05, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno Nº 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón Nº 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de la Dirección General de Vialidad Provincial, con domicilio en la calle Mayor Torres Nº 250, de la ciudad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Áridos Minera de Tercera Categoría, para la etapa de explotación , según el Anexo IV, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero Nº 1071/2003. Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente IIA Nº 3452-000022/2006.** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 11, Sección XXVIII, Fracción A, del Departamento Añelo. El punto de extracción, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 58º 7.220 Y= 2.474.6131, superficie fiscal. A dicho lugar se accede desde la localidad de Añelo recorriendo unos 67 Km. en dirección a Chos Malal por la Ruta Provincial Nº 7 y desde allí sobre mano derecha se recorren unos 100 m. más hasta llegar a la explotación. Características del Proyecto: En el informe se propone explotar la cantera a cielo abierto dejando taludes con pendientes suaves, realizando simultáneamente la restauración de la morfología del terreno. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 29-09-06

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º, Inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, de la ciudad de Zapala,Tel. 02942-431438, en el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/05, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno Nº 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón Nº 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Dina Teresa

Cuevas, con domicilio en la calle Nicolás Salvatori Nº 786 de la ciudad de Chos Malal, correspondiente a la Cantera de Ripio y Arena Mineral de Tercera Categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo Expediente Minero Nº 614/2002. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente IIA Nº 3452-000021/2006-00001/06** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 8, Sección XXX, Fracción D, del Departamento Ñorquín. El punto de extracción, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5860347 Y= 2387959.19, superficie fiscal. A dicho lugar se accede desde la localidad de Chos Malal recorriendo unos 8 km en Dirección Sur por la Ruta Nacional Nº 40 pasando el puente carretero y sobre mano derecha se recorren unos 2 km. más hasta llegar a la explotación. Características del Proyecto: En el informe se propone explotar la cantera a cielo abierto con pendientes hacia el pelo de agua, realizando simultáneamente la restauración de la morfología del terreno. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 29-09-06

Solicitud de Cantera de Ripio. **Expte. Nº 266/2006.** Superficie: 10 Has. Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén. Titular: Direccion Provincial de Vialidad. La que suscribe Dra. Analía Suarez, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 10 Has. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1- X= 5.627.246; Y= 2.456.680. 2- X= 5.627.246; Y= 2.456.989. 3- X= 5.626.887; Y= 2.456.989. 4- X= 5.626.887; Y= 2.456.680. III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V.- Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI.- Que se adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Sera Justicia. Fdo. ilegible que dice Analia G.V. Suarez, Abogada - Mat. 129 - CAPZ - CUIT 27-25334499. Recibido en mi oficina hoy siete de marzo de dos mil seis, diez horas treinta minutos. Cargo Nº 326. Acompaña croquis y fotocopia escritura Nº 26. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de marzo de 2006. Atento al estado de autos este sector informa que la superficie de 11 Has. solicitada para la cantera de áridos tramitada por Expte. Nº 3451-266/2006 se ubica en nuestra cartografía dentro del Lote 9, Sección XVII, del Departamento Picún Leufú, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 359 metros con un azimut de 0º y sus lados menores miden 309 metros con un azimut de 90º. El vértice Noreste de la cantera se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.627.246 e Y= 2.456.989. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 04 de julio del 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Dirección General de Minería. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 29-09; 06 y 13-10-06

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. Nº 857/2002.** Superficie: 6 Has.. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de Profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en

calle Mayor Torres N° 250 de la Ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1) X= 5.905.169 Y= 2.344.598. 2) X= 5.905.148 Y= 2.344.795. 3) X= 5.904.834 Y= 2.345.296. 4) X= 5.904.727 Y= 2.345.232. 5) X= 5.905.108 Y= 2.344.765. 6) X= 5.905.115 Y= 2.344.616 III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V.- Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI.- Que adjunta croquis de ubicación.Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Karina Andrea Tisot, Abogada. Mat. 104 - T. 01 - F° 52. Recibido en mi oficina hoy tres de diciembre del dos mil dos, trece horas. Adjunta croquis y poder. Cargo N° 503. Hay una firma ilegible y un sello que dice Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de septiembre del 2005. Atento al estado de autos, este sector informa que la superficie de 6 Has. solicitada para la cantera de áridos tramitada por Expte. N° 857/2002, se ubica en nuestra cartografía dentro del Lote 13, Fracción "B", Sección XXXIII, del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: Al Norte, 198,1 metros con un azimut de 96°05', al Este, 591,25 metros con un azimut de 132°05', al Sur, en tres partes, 124,7 metros con un azimut de 210° 53', 602,07 metros con un azimut de 309°13' y 149,15 metros con un azimut de 272°41' y al Oeste 56,90 metros con un azimut de 341°34'. El vértice Noroeste de la cantera se define en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.905.169 e Y= 2.344598. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 60). Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 12 de septiembre del 2006... Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 29-09; 06 y 13-10-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA

ESCRIBANÍA DE MINAS

Resolución Nº 69/05

VISTO:

Estos autos caratulados: «Compañía Minera Don Alfredo S.R.L., s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita Mina María Antonina», Expediente Nº 10668, Año 1981; «Compañía Minera Don Alfredo S.R.L., s/Solicitud de Demasía a las Minas Olascoaga II, Expediente Nº 10359/80 y «María Antonia», Expte. Nº 10.668/81 y «Compañía Minera Don Alfredo S.R.L. s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita Mina: Olascoaga II, Expediente Nº 10359, Año 1980».

CONSIDERANDO:

Que a fs. 228 del Expediente Nº 10668/1981 se informa por Escribanía de Minas la situación actual de los expedientes de referencias.

Que abocándonos al estudio de las presentes actuaciones corresponde resolver la cuestión planteada por esta Dirección Legal de Minería.

Que habiéndose dado cumplimiento por Secretaría de Minas, a la certificación solicitada por Dirección Legal, es dable destacar que de acuerdo a lo estatuido por el Art. 327 del Cód. de Minería han transcurrido los plazos dispuestos por Ley,

desde la suscripción del contrato de avío firmado por las partes.

Que del contrato de avío que obra a fs. 213 del expediente Nº 10668/1981, surge palmariamente que el mismo se refiere al Expte. Nº 10359/1980, por lo cual para estas actuaciones la prescripción operó transcurrido los dos años -1º párrafo Art. 327 C.M., mientras que para el Expte. Nº 10668/1981 y Expte. Nº 1760/1995 operó la prescripción transcurrido los 5 años - 2º párrafo Art. 327 C.M.. Ambos plazos se encuentran vencidos a la fecha.

Que respecto a Compañía Minera Don Alfredo cabe destacar que además de no dar cumplimiento con la Resolución 04/04, ha omitido impulsar el proceso de acuerdo a lo establecido por el Art. 4 de la Ley 902 en debida forma, quién además no ha rescatado los yacimientos en debida forma, efectuando pagos parciales del canon adeudado y violentando de ésta.

Que a fs. 220 del Expte. Nº 10668/1981 se acredita la publicación de edictos por la cual se encuentra debidamente notificado el titular de autos.

Por lo cual de los derechos de Compañía Don Alfredo han decaído en forma absoluta, operándose la prescripción a favor de TALCOMIN SUR MINERALES S.A., de acuerdo a la presentación efectuada a fs. 203 del Expte. Nº 10668/1981.

Por todo lo expuesto esta AMPI

RESUELVE:

1) Declárese decaídos los derechos de la Compañía Minera Don Alfredo S.R.L., quién fuera titular de La Manifestación de Descubrimiento de Bentonita Mina María Antonina Nº 10668, año 1981; Manifestación de Descubrimiento de Bentonita Mina «Olascoaga II» Nº 10359, año 1980; Solicitud de Demasía a las Minas Olascoaga II Expte. 10359/1980 y María Antonina Expte. Nº 10668/1981, Expediente Nº 1760, año 1995; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

2) Decrétese la prescripción de acuerdo a lo establecido por el Art. 327 del Código de Minería a favor de TALCOMIN SUR MINERALES S.A., respecto de los expedientes Nº 10668/1981, 10359/1980 y 1760/1995. En consecuencia recaratúlense las mencionadas actuaciones a nombre de Talcomin Sur Minerales S.A..

3) Notifíquese por cédula, regístrese, repóngase. Publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial por tres (3) veces. Oportunamente pase a Escribanía de Minas a sus efectos. Dirección Legal. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dra. Graciela Arratía Ortiz, Secretaria de Minas. Fdo.) Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 29-09; 06 y 13-10-06

CONTRATOS

AVIE S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia Homónima, a los veinticinco días del mes de setiembre del año 2006, entre los señores Mauricio Guillermo García, argentino, soltero, nacido el veinte de julio del año mil novecientos setenta y cinco, mayor de edad, DNI Nº 24.774.356, domiciliado en Alberdi 849 de la ciudad de Neuquén, de profesión comerciante y Cristian Manuel Cuello, argentino, soltero, nacido el quince de junio del año mil novecientos setenta y cinco, mayor de edad, DNI Nº 24.511.744, domiciliado en Río Negro 488, Departamento 4º C de la ciudad de Neuquén, de profesión comerciante, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: A partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y por el término de 5 (cinco) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, se constituye entre ambos firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plazo bajo el nombre de AVIE S.R.L.. Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en Río Negro 488, 4º Piso, Departamento C de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, en la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Tercero: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a terceros, la compra-venta mayorista y minorista de instrumental y productos quirúrgicos. A tal fín la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contrato y operaciones que se relacionen con el objeto social. Cuarto: El capital social

se fija en la suma de $ 60.000 (pesos sesenta mil), dividido en 600 (seiscientas), cuotas de $ 100 (pesos cien) cada una, que se suscriben por los socios en partes iguales. Se integran en efectivo en un veinticinco por ciento al momento de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, y el saldo se integrará en efectivo dentro de los dos años contados a partir de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. O sea que al momento de la constitución de la sociedad, cada socio integra setenta y cinco cuotas sociales de pesos cien cada una, lo que hace una suma de pesos quince mil. Quinto: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios en calidad de Gerentes, quienes actuarán indistintamente y usarán su firma precedidas del sello de la razón social. Podrán celebrar todo tipo de contratos de compra-venta, permuta, de explotación de patentes, operar con Instituciones bancarias oficiales o privadas, tomar o ceder créditos con o sin garantía, constituirse en acreedores prendarios, comprar, vender, hipotecar inmuebles, otorgar poderes generales o especiales, demandar o contestar demandas, representar a la sociedad ante organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, organismos de recaudación e instituciones privadas. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, o en fianzas a favor de terceros. Sexto: Se llevará un Libro de Actas de Reuniones de Socios, en donde harán constar las resoluciones de importancia que consideren oportuno dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Séptimo: El ejercicio económico finaliza el día 30 (treinta) de junio de cada año. A esa fecha y con los datos que surjan de los registros contables llevados con las formalidades de Ley, deberá confeccionarse un Inventario y Balance General por las operaciones realizadas en el período. Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará el 5% (cinco por ciento) a Reserva Legal, hasta que la misma alcance como mínimo el 20% (veinte por ciento) del capital social suscripto. El remanente, previa deducción de cualquier otra naturaleza que estimen conveniente constituir, se distribuirá entre los socios proporcionalmente al capital aportado. Idéntico temperamento se seguirá en el caso de las pérdidas. Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el socio supérstite podrá optar por continuar con el giro de los negocios con los derechos habientes del causante, los que deberá unificar su representación en un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de la aceptación formal de la propuesta. Décimo: Las causales de disolución serán las previstas por la legislación vigente. La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada como tal, la que procederá a concluir los negocios pendientes, a realizar el activo social, y una vez canceladas las deudas sociales, distribuirá el remanente entre los socios, en proporción a su aporte de capital. Décimo Primero: Para cualquier tipo de divergencia que se suscitare entre los socios, derivado de la interprestación de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Se autoriza al Cr. Gregorio Martín Rant, DNI 11.776.474, con domicilio en Mayor Garayta 771 de la ciudad de Zapala para la gestión de inscripción de este contrato social por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad del Neuquén, con facultad expresa para aceptar las modificaciones que indique el referido Registro, otorgar los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar fondos. Las partes pactan expresamente que todo cuanto no esté previsto en este contrato será regulado por la Ley de Sociedades Comerciales Número 19550 y sus modificatorias. Así dejan los socios constituida AVIE S.R.L., en la ciudad de Neuquén.

1p 29-09-06

ASISTIR S.R.L.

Cesión - Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por Instrumento de fecha 03 de agosto de 2006, el Socio Néstor A. Pizzi ha cedido la cantidad de 200 (doscientas) cuotas, a favor de la Sra. María Alejandra Rezzonico, D.N.I. 17.238.570, nacida el 20/09/1964, argentina, comerciante, casada con Alejandro Adrián Figueroa (D.N.I. 14.761.187).Se ha procedido a la modificación de las cláusulas segunda y cuarta, del

contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: «Cláusula Segunda: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agropecuaria: Explotación agropecuarja, frutícola, forestal y ganadera. B) Comerciales-Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo, en moneda nacional o extranjera, aporte de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas modalidades creados o a crearse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, efectuar negociaciones y financiaciones con bancos u otras instituciones financieras, en todos los casos con fondos propios no provenientes de terceros, ni con aportes de ningún tipo de los deudores, ni sobre la base de sistema de ahorro previo, círculos cerrados, sorteos o licitaciones, no pudiendo realizarse aquellas operaciones que se encuentran comprendidas en la ley de entidades financieras, reguladas por el Banco Central de la República Argentina. C) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal. D) El ejercicio de las comisiones, mandatos y representaciones. E) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones y mensuras. Cláusula Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de $ 120.000 (pesos ciento veinte mil), divido en 600 cuotas de $ 200 (pesos doscientos) valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios: Maria Alejandra Rezzonico, 200 (doscientas) cuotas y Alejandro Adrián Figueroa, 400 (cuatrocientas) cuotas.

1p 29-09-06

AUTO INCOSUR S.R.L.

1º) Socios: Señor Miguel Ángel Iglesias, argentino, estado civil casado, fecha de nacimiento 30 de mayo de 1953, de profesión Ingeniero, DNI 10.716.377, domiciliado en Ceferino Namuncurá 1976, en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y la Sra. Norma Turoni, argentina, DNI 5.492.404, estado civil casada fecha de nacimiento, 17 de enero de 1947, de profesión ama de cada domiciliada en Ceferino Namuncurá 1976 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. 2º) Fecha del Instrumento de Constitución: Siete de setiembre de 2006. 3º) Denominación: INCOSUR S.R.L.. 4º) Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, sede social sito en calle Talero 397 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros, tanto en territorio nacional como el extranjero la siguiente actividad: Consultora Ingeniería Petrolera. 6º) Plazo de Duración: 99 años contando desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social $ 8.000, (pesos ocho mil). 8º) Administración y Representación Legal ejercida por el Socio Gerente Miguel Ángel Iglesias. 9º) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Jueza, a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «Auto Incosur, Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», (Expediente 12337, Año 2006). Secretaría, 21 setiembre 2006. Fdo. Dra. Graciela Mercau, Secretaria.

1p 29-09-06

SERVI-SEG S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 02 de junio del 2006, el socio Esteban Rubén Cernadas, DNI 4.527.187, ha cedido la cantidad de 2.700 cuotas, que tiene y le corresponden en la razón social «SERVI-SEG S.R.L., a favor de Fabián Aniceto Jaureguiberry, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias, DNI 07.303.732, domiciliado en calle Pehuén 65, de Neuquén, 1.500 cuotas y a José Alberto Jaureguiberry, argentino, comerciante, nacido el 14 de diciembre de 1975, soltero, DNI 24.877.302, domiciliado en calle Antártida Argentina 392, de Neuquén, 1.200 cuotas. El presente edicto, ha

sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «SERVI-SEG S.R.L., s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. Nº 12355/06). Secretaría, 13 de setiembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 29-09-06

PONFERRADA S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 1 de noviembre de 2005, fecha de modificatoria 20 de noviembre de 2005. Socios: a) Iglesias María Clelia, DNI Nº 11.304.792, argentina, nacida el 26 de enero de 1955, domiciliada en Santa Fe 740, Torre «A», 2º Piso «C», de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión empresaria, casada en primeras nupcias con Guillermo Octavio Ramón De Cesco, DNI Nº 8.632.723. b) Millan Isabel, DNI Nº 5.963.854, argentina, nacida el 17 de febrero de 1949, con domicilio en Las Heras 255 de la ciudad de Neuquén, Provicia del Neuquén, de profesión empresaria, casada en primeras nupcias con Jorge Emilio Nazareno De Cesco, DNI Nº 5.274.934. Denominación de la Sociedad: PONFERRADA S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la Jurisdicción del Neuquén. Sede Social: Roca 86, Piso 1, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social, dentro del territorio nacional o extranjero: 1) La realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, representación de compañía o empresa de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre para la compra y venta de pasajes, organización de excursiones, reserva de hoteles, alquiler de automotores y prestación de todos los servicios vinculados con viajes, recreación y turismo; la explotación de hoteles, hosterías y en general el alojamiento de personas de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan o permitan; 2) La prestación de todo tipo de servicios relacionados con la actividad gastronómica. Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años. Capital Social: El capital Social se fija en la suma de $ 16.000 (pesos dieciséis mil) dividido en 160 cuotas de $ 100 valor nominal cada una. Composición de los Órganos de Representación: Administración: Ejercida por ambos socios de manera conjunta que durarán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: Anualmente el 30 de junio. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky. Secretaría a mi cargo en autos: «PONFERRADA S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 11278/5). Secretaría, 18 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 29-09-06

«ZIZU»
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un (1) día que con fecha 15 de agosto de 2006 se ha convenido formalizar el Contrato Social de «ZIZU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», entre la Sra. Zilinski Paula, argentina, de profesión Médica, nacida el 08 de enero de 1973, DNI Nro. 23.134.960, de estado civil divorciada, con domicilio en calle 9 de Julio Nro. 3021 de la ciudad de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires; la Srta. Zilinski Laura, argentina, de profesión Arquitecta, nacida el 17 de junio de 1976, DNI Nro. 25.452.491, de estado civil soltera, con domicilio en Colonia María Elvira, Chacra Nro. 52 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro; y la Srta. Zilinski Juliana, argentina, de profesión comerciante, nacida el 03 de diciembre de 1980, DNI Nro. 28.485.134, de estado civil soltera, con domicilio en calle Charcas Nro. 2538, 3er. Piso, Dpto. «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes cláusulas. Primero: La sociedad se denominará ZIZU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, fijando el mismo en calle Lagos del Sur Nro. 109, de la nombrada ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. Segundo: Su duración será de veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar dicho término por acuerdo de las tres cuartas (3/4) partes del

Capital Social. Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: a) Locación, alquiler, compra-venta y/o renta de bienes inmuebles destinados a la actividad frutícola en especial y, en general a la de todo tipo de inmuebles. Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos veintiún mil ($ 21.000,00), dividido en doscientas diez (210) cuotas iguales de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Zilinski Paula, suscribe setenta (70) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos siete mil con 00/100 ($ 7.000,00); Zilinski Laura, suscribe setenta (70) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos siete mil con 00/100 ($ 7.000,00) y Zilinsky Juliana, suscribe setenta (70) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos siete mil con 00/100 ($ 7.000,00). Quinto. Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la socia Zilinski Juliana, quien revestirá la calidad de Socio Gerente. Séptimo: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados: «Zizu Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 12446, Año 2006). Neuquén, 20 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 29-09-06

REAL WORK S.R.L.

Se hace saber que con echa 24 de mayo de 2006 mediante acta de misma fecha se ha modificado el Artículo Tercero del Contrato Social correspondiente al objeto de la sociedad que gira bajo la denominación de «Real Work S.R.L.»; el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Terecero: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o por intermedio de terceros o asociados las siguientes operaciones: 1 - Servicios Relacionados con la Industria Petrolera: a) Recolección, transporte y decantación de residuos líquidos y sólidos; b) Limpieza de instalaciones industriales efectuando tales tareas con medios propios o de terceros; c) Realización de soldaduras industriales; d) La desparafinación de petróleo; e) Servicios de saneamiento de piletas y disposición final de residuos. 2) Construcción: a) Construcción, reparación y remodelación de obras de ingeniería civil; b) Movimiento de suelos relativos a la preparación de terrenos para la construcción; c) Los demás servicios relacionados con la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

1p 29-09-06

SERTEC S.R.L.

Se hace saber que con fecha 12 de septiembre de 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de SERTEC S.R.L.. Socios: Julio Leonardo González, veintiocho años de edad, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Tucumán 675 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI Nº 26.525.806 y Héctor Aldo Menseguez, de cuarenta y dos años de edad, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Natalio Burd 652 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, DNI Nº 17.094.827. Domicilio de la Sociedad: Natalio Burd 652 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto Social: a) Instalación de sistemas contra incendio e instalaciones eléctricas; b) Venta de equipamiento contra incendio y materiales eléctricos; c) Montajes electromecánicos; d) Construcciones Civiles; e) Automatización y control; de equipos eléctricos, motores eléctricos, electrobombas para la industria del petróleo y grupos electrógenos y f) Alquiler de herramientas y equipos: 1.- Alquiler de Herramientas: Roscadoras, soldadoras, andamios, y escaleras eléctricas; 2.- Alquiler de Equipos: Grupos electrógenos, electrobombas, motores eléctricos, vehículos-pick up, cuatro por dos y cuatro por cuatro, trailer para oficina, dor-

mitorio, comedor y pañol. Plazo de Duración: Es de cincuenta años, contados de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 56.000 (pesos cincuenta y seis mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, se designa a Julio Leonardo González. Organización de la Representación Legal: Socio Gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio: El 28 de febrero de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «SERTEC S.R.L. s/ Inscripción de Contrato», (Expte. RENOPC Nº 12321/6, Folio..., Año 2006). Secretaría, 22 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 29-09-06

SUR COMAHUE S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Entre los señores Jorge Ramón Cuartara, argentino, soltero, hábil, nacido el 31 de agosto de mil novecientos sesenta y seis, de profesión empresario, DNI N° 17.689.137, con domicilio real en Copahue y Moquehue, Casa N° 14 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Marcelo José Lucero, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Ponce, DNI N° 20.671.113, hábil, nacido el 25 de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, de profesión empresario, DNI N° 20.074.155, con domicilio real en Casa N° 10, Manzana Nº 16, Barrio CGT, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; acuerdan en modificar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de SUR COMAHUE S.R.L, tal lo ordenado por la Jueza del Registro Público de Comercio en autos: (Expediente N° 12242/6) «SUR COMAHUE S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», cuyas cláusulas modificadas quedarán redactadas de la siguiente manera: Décima: Los socios se reunirán en Asamblea una vez por año como mínimo, dentro del término legal posterior al cierre del ejercicio, para tratar la Memoria, Balance y demás documentación contable, como así para elegir al socio administrador y Gerentes especiales si esto último resultase necesario. Las resoluciones se adoptarán por las mayorías establecidas en el artículo 160 de la Ley de Sociedades. Sin perjuicio de ello, el Administrador deberá comunicar cada tres (3) meses como mínimo acerca de la gestión administrativa llevada a cabo al frente de la sociedad, debiendo para ello reunirse con los socios y dejar constancia de ello. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos veinticinco mil ochocientos ($ 25.800) representados por doscientas cincuenta y ocho cuotas de pesos cien ($ 100) cada una. El Capital se integra totalmente en bienes de uso varios cuyo valor asciende a la suma de pesos veinticinco mil ochocientos ($ 25.800), de acuerdo a las siguientes proporciones: Socio Jorge Ramón Cuartara ciento veintinueve (129) cuotas sociales, las que totalizan la suma de pesos doce mil novecientos ($ 12.900) representando el cincuenta por ciento (50 %) del capital social; socio Marcelo José Lucero ciento veintinueve (129) cuotas sociales, las que totalizan la suma de pesos doce mil novecientos ($ 12.900) representando el cincuenta por ciento (50 %) del capital social. Asambleas: Los socios se reunirán en Asamblea una vez por año como mínimo El ejercicio económico tendrá una duración de un (1) año y estará comprendido entre el 1 de agosto y el último día de julio de cada año. Disposiciones Transitorias: Décimo Quinta: De común acuerdo, los socios convienen en que la representación y administración de la sociedad será ejercida para el primer ejercicio económico, será llevado a cabo por el socio Jorge Ramón Cuartara, procediéndose a partir del próximo ejercicio en los términos de la Cláusula Sexta.

1p 29-09-06

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 12/2006

Adquisición de materiales para construcción.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 2 de octubre de 2006 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, 3er. Piso, Avda. Ar-

gentina y Roca, Edificio Municipal, ciudad de Neuquén.

Valor del Pliego: Trescientos veinte pesos ($ 320).

Venta y Consulta de Pliegos: Hasta el 29 de septiembre de 2006, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Planta Baja del Edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

1p 29-09-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 13/2006

Adquisición de pintura termoplástica, imprimación y esferillas de vidrio.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 3 de octubre de 2006 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, 3er. Piso, Avda. Argentina y Roca, Edificio Municipal, ciudad de Neuquén.

Valor del Pliego: Doscientos pesos ($ 200).

Venta y Consulta de Pliegos: Hasta el 29 de septiembre de 2006, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Planta Baja del Edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

1p 29-09-06

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO EDUCACIÓN

UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

Licitación Privada Nº 01/05

Objeto: Programa P.I.I.E. - Ampliación Aula de Informática Grupo 6 - Escuela Nº 7 de Junín de los Andes - Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento un mil quinientos cuarenta con 37/100 ($ 101.540,37) -Precio Tope.

Garantía de Oferta Exigida: 1% (uno por ciento).

Fecha de Apertura: 17-10-2006. **Hora:** 11:00 hs.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial, sita en Diagonal 25 de Mayo 286 - 1º Piso, Oficina 4 de la ciudad de Neuquén Capital.

Plazo de Entrega: Hasta las 10:00 hs. del día 17/10/2006.

Lugar de Entrega del Pliego: Unidad Coordinadora Provincial, sita en Diagonal 25 de Mayo 286 - 1º Piso, Oficina 4 de la ciudad de Neuquén Capital.

Obra financiada por Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Subsecretaría de Coordinación Administrativa. Dirección de Infraestructura.

1p 29-09-06

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 107/2006

Obra: Bacheo de la calzada, bordes y ejecución de carpetines con mezcla Bitumisona preparada en caliente y construcción de banquinas en la Ruta Nacional Nº 40 - Tramo: Puente sobre el Rº Salado - Buta Ranquil - Sección: kM. 2511,15 - Km. 2701,67 - Provincia del Neuquén.

Tipo de Obra: Bacheo en la calzada, bordes y carpetines ejecutados con terminadora en 4 cm. de espesor con mezcla bitumisona preparada en caliente y enripiado de banquinas en coincidencia con los lugares de trabajo.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones setenta y cuatro mil cuatrocientos ($ 5.074.400,00) al mes de agosto/2006.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 18 de octubre, a partir de las 11,00.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 18 de septiembre de 2006.

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: $ 2.000,00 (pesos dos mil).

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal - Planta Baja (Salón Actos) - D.N.V..

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub Gerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 - (1067) Capital Federal - D.N.V..

3p 29-09, 06 y 13-10-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 022/2006
Expediente Nº 3600-33833/06

Prórroga

Objeto: Contatación servicio de alquiler de vehículos.

Destino: Nivel Central y dependencias del Ministerio de Acción Social.

Valor del Pliego: Pesos un mil setecientos cuarenta y cuatro ($ 1.744,00).

Prórroga Fecha de Apertura: 09-10-06 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, Planas 1835 de Neuquén Capital.

Prórroga Venta y Consulta de Pliegos: Ventas de pliegos del 02 al 04 de octubre hasta las 10:00 horas, en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital - Tel. 4493874, Int. 8930/8800.

1p 29-09-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 15/06

Expediente Nº 3420-62449/06

Objeto: Adquisición de insumos del rubro drogas y material descartable de laboratorio.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: Pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000,00).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 13 de octubre de 2006 - hora: 11,00. Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringam Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.
Sin Cargo.

1p 29-09-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Contrataciones Directas por Vía de Excepción

MAYO AÑO 2006

Expte.	Concepto	Proveedor	Importe $	Res. Nº	Res. Año	Fecha	Observ.
3865-10217/06	Alq. de un vehículo por el término de ocho (8) meses, solicitado por GCIA. Servicios	Multiventas de Horacio García	24.006,40	399	2006	09-05-06	---------

	Neuquén para el sector Gestión Ambiental.						
3865-11664/06	Cont. de serv. para la elaborac., diseño y desarrollo de programa informático en el Sector de Recursos Humanos.	Juan Alfredo Isidro de Martín.	18.155,00	432	2006	17-05-06	---------
		Total del Mes	**42.161,40**				

JUNIO AÑO 2006

Expte.	Concepto	Proveedor	Importe $	Res. Nº	Año	Fecha	Observ.
3865-11388/06	Cont. de distrib. de facturas por el serv. de Agua y Saneamiento en la localid. de Chos Malal, por los períodos 02,03,04, 05 y 06/06.	Correo Of. de la Rep. Argentina S.A.	11.462,69	506	2006	02-06-06	----------
3865-11539/'06	Cont. de distrib. de facturas por el serv. de Agua y Saneamiento en la localid. de Chos Malal, por los períodos 07, 08, 09 10, 11 y 12/06.	Correo Of. de la Rep. Argentina S.A.	14.973,93	508	2006	02-06-06	----------
3865-11686/06	Cont. del serv. de elaboración mano de obra de entrada vehícular.	Rost Servicios S.R.L.	21.717,50	525	2006	09-06-2006	----------
3865-11922/06	Cont. para distribución y ensobrado de «Aviso Esp. para usuarios de Planes Vig.» alusivo al Plan de Pago Moratoria 2006, aprobado por la Ley Nº 2512, Dto. Nº 772/06.	Correo Of. de la Rep. Argentina S.A.	6.685,25	530	2006	09-06-2006	----------
3865-11921/06	Cont. por ensobrado y distribución por «Pago Contado», alusivo al Plan Moratoria 2006, aprobado mediante Ley Nº 2512, Decreto Nº 772/06.	Correo Of. de la Rep. Argentina S.A.	42.254,00	531	2006	09-06-2006	----------
3865-11971/06	Adq. de cuarenta y cuatro (44) pares de zapatos de vestir, destinados a Plan Moratoria 2006. Aprobada mediante Ley Nº 2512, Dto. Nº 772/06.	4 Ases Calzados S.R.L.	5.775,77	545	2006	14-06-2006	---------
3865-11972/06	Adq. de ropa administrativa, destinada a los agentes afectados a la Moratoria 2006. Aprob. mediante Ley Nº 2512, Dto.Nº 772/06.	K&C de Angélica Beluardi AMICI EXCLUSIVE SILIQUINI S.R.L.	3.760,00 6.623,72 2.633,78	546	2006	14-06-2006	---------
3865-12262/06	Cont. por el serv. de alquiler y consumo de diez (10) equipos de aire de transmisión de voz y datos por el período de 12 meses a partir del 20 de junio de 2006.	Automatic Comunica-ciones S.R.L.	8.253,00	547	2006	16-06-2006	----------
3865-11181/06	Reparación de un (1) equipo de bombeo de la estación elevadora Nº 3 ubicada en el Acueducto Cutral-Có.	KSB Compañía Sudamericana de Bombas S.A.	19.687,91	550	2006	20-06-2006	----------
3865-12262/06	Cont. de serv. de vigilancia para la Gerencia de obras y cochera. Por el término de seis (6) meses a partir del 1º de julio de 2006.	Alberto Francisco Novellino	14.720,00	558	2006	21-06-2006	----------

3865-11894/06	Reparac. del grupo electrógeno Deutz de la estación elevadora de líquidos cloacales de Junín de los Andes.	Patricio Palmero S.A.I.C.A.	6.463,70	559	2006	21-06-2006	---------
		Total del mes	**165.011,25**				

1p 29-09-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

Concursos de Precios 2006

Nº	Expediente	Contratación	Norma Legal	Fecha	Adjudicatario	Importe
1	3810-000981/06	Ejec. trabajos de arquitectura realcionados con el Proyecto «Nuevo Fronterizo Paso Internacional Pino Hachado».	Resolución Nº 014	18/05/06	Ing. Victor Omar Godoy	33.500,00

Licitaciones Públicas Año 2006

Nº	Expediente	Contratación	Norma Legal	Fecha	Adjudicatario	Importe
1	3810-000813/05	Provisión y Montaje Equipos Fotovoltaicos en 550 Viviendas Rurales del Interior Pcial.	Decreto Nº 0899/06	30/05/06	Total Energie SNC.	3.220.040,98

Contrataciones Directas Año 2006

Expediente	Contratación	Norma Legal	Fecha	Adjudicatario	Importe
3800-000450/05	Elab. del Pliego Provisión y Montaje Equipos Fotovoltaicos en Escuelas Rurales, Viviendas y Puestos de Gendarmería, de acuerdo con los procedimientos de licitación pública internacional del Banco Mundial.	Resolución Nº 035	31/10/06	Ing. Alfredo Tomás Rapallini	10.500,00
3810-000790/05	Asesoramiento Legal.	Decreto Nº 0203	10/02/06	Dr. Martín Miguel Irigoyen.	22.800,00
3810-000996/06	Estudio, desarrollo y elaboración de los trabajos técnicos de arquitectura relacionados con el Proyecto «Nuevo Complejo Fronterizo Paso Internacional Pino Hachado».	Resolución Nº 017	14-06-06	Arq. Graciela Alejandra Ruiz.	15.000,00
3810-001131/06	Elab. de la documentación técnica del anteproyecto de trazado vial para el «Nuevo Complejo Fronterizo Paso Internacional Pino Hachado».	Resolución Nº 024	29-08-06	Ing. Víctor Omar Godoy.	20.000,00
3810-001116/06	Elab., imágenes digitalizadas, animación y presentación en Power Point de Anteproyecto Nuevo Complejo Fronterizo Paso Internacional Pino Hachado».	Resolución Nº 025	11-09-06	Arq. Graciela Alejandra Ruiz.	5.250,00

1p 29-09-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas Año 2006 del 1º de agosto al 31 de agosto

Expte. Nº	C Nº	Autorización	Fecha	Detalle/ Concepto	Proveedor	Montos	Total	Destino
3420-054531	1	Disp. Nº 1054	12/06/2006	Pac. s/recursos	TRANSTAM	26.500,00	26.500,00	Htal. Nqn.
3420-058838	2	Disp. Nº 1144	20/06/2006	Guardias Médicas	Ceballos Jorge	758,70		Htal. Nqn.
					Roman Marcelo	1.707,07		
					Cardon Cristina D	1.654,79		
					Ibañez Herbert E.	1.981,87		
					Acuña Susana	1.308,30		
					D´Abramo Mario	597,40		
					Morales Carlos A.	815,45		
					Fernández Gabriela	1.683,17		
					Neira Edith I.	706,42	11.213,17	
3420-054192		Resol. Nº 695	31/07/2006	Serv. de raciona-miento	Gastronomía Nqn.	134.932,76	134.932,76	Htal. Centenario
3420-045560	3	Disp. Nº 218	02/08/2006	Pac. s/recursos	Cl. San Lucas	7.238,97	7.238,97	Htal. Nqn.
3420-060141	4	Disp. Nº 1365	02/08/2006	Pac. s/recursos	Navarrete Nubia	14.800,00	14.800,00	Htal. Nqn.
3420-059511	5	Disp. Nº 1366	02/08/2006	Pac. s/recursos	Casa del Sur	24.500,00	24.500,00	Htal. Nqn.
3420-058575	6	Disp. Nº 1367	02/08/2006	Pac. s/recursos	Luncec	39.825,00	39.825,00	Htal. Nqn.
3420-060443	7	Disp. Nº 1368	02/08/2006	Pac. s/recursos	Fipan	10.810,00	10.810,00	Htal. Nqn.
3420-059771	8	Disp. Nº 1370	02/08/2006	Pac. s/recursos	Fresenius Medical	52.040,37	52.040,37	Htal. Nqn.
3420-059784	9	Disp. Nº 1372	02/08/2006	Pac. s/recursos	C. Asist. Renal C-Có.	26.568,00	26.568,00	Htal. C-Có/ Pza Huincul
3420-059774	10	Disp. Nº 1373	02/08/2006	Pac. s/recursos	Fresenius Medical	41.324,40	41.324,40	Htal. Zapala
3420-057013	11	Disp. Nº 1374	02/08/2006	Pac. s/recursos	Casa del Sur	23.700,00	23.700,00	Htal. Nqn.
3420-059785	12	Disp. Nº 1379	02/08/2006	Pac. s/recursos	Baez Dora Beatriz	12.950,00	12.950,00	Htal. C-Có/ Pza. Huincul
3420-057826	13	Disp. Nº 1384	03/08/2006	Pac. s/recursos	Plaza Huincul S.A.	22.362,49	22.362,49	Htal. C-Có/ Pza. Huincul
3420-059765	14	Disp. Nº 1386	04/08/2006	Pac. s/recursos	Fundación LANNA	17.759,99	17.759,99	Htal. Nqn.
3420-059865	15	Disp. Nº 1387	04/08/2006	Pac. s/recursos	Plaza Huincul S.A.	58.853,97	58.853,97	Htal. C-Có/ Pza. Huincul
3420-056279	16	Disp. Nº 1388	04/08/2006	Pac. s/recursos	Sanat. Juan XXIII	14.878,08	14.878,08	Htal. Nqn.
3420-059866	17	Disp. Nº 1389	04/08/2006	Pac. s/recursos	Plaza Huincul S.A.	16.688,20	16.688,20	Htal. C-Có/ Pza. Huincul
3420-060081	18	Disp. Nº 1390	04/08/2006	Pac. s/recursos	Leal Víctor	30.803,00	30.803,00	Htal. Plottier
3420-060591	19	Disp. Nº 1393	04/08/2006	Pac. s/recursos	Medicina XXI	53.838,27	53.838,27	Htal. Nqn.
3420-058230	20	Disp. Nº 1395	04/08/2006	Pac. s/recursos	Plaza Huincul S.A.	28.410,00	28.410,00	Htal. Nqn.
3420-059883		Dto. Nº 1472	08/08/2006	Adq. dos Ambul.	EMEBESUR S.A.	250.000,00	250.000,00	Htal. Heller/ Cs Progr.

3420-061202		Disp. Nº 1439	09/08/2006	Medicamentos	GAVAZZA	83.240,00		Dist.Serv. Asist.
					Sotero	9.752,00		
					DISPROMED	390,00	93.382,00	
3420-056414	21	Disp. Nº 1472	17/08/2006	Pac. s/recursos	FIPAN	10.810,00	10.810,00	Htal. Nqn.
3420-056638	22	Disp. Nº 1476	17/08/2006	Pac. s/recursos	Cono Sur Vilu S.A.	10.971,15	10.971,15	Dist. Serv. Asist.
3420-056882		Disp. Nº 1479	17/08/2006	Oxigenoterapia	Air Liquide	11.460,09	11.460,09	Dist.Serv. Asist.
3420-057825		Disp. Nº 1484	17/08/2006	Serv. de Gastron.	Gastronomía Nqn.	44.031,78	44.031,78	Htal. Centenario
3420-059885		Disp. Nº 1485	17/08/2006	Serv. de Limpieza	Barceló Carlos	29.887,90	29.887,90	Htal. Picún Leufú
3420-059337		Disp. Nº 1486	17/08/2006	Serv. de Seguridad	Barceló Carlos	28.195,20	28.195,20	Dist.Serv. Asist.
3420-059436		Disp. Nº 1487	17/08/2006	Serv. de Lavadero	Lavadero Pehuen	31.534,73	31.534,73	Htal. Heller/ C. Salud
3420-043815		Disp. Nº 1488	17/08/2006	Rep. Videobroncof.	Griensu S.A.	26.491,25	26.491,25	Htal. Nqn.
3420-060883		Disp. Nº 1523	18/08/2006	Serv. de Seguridad	Barceló Carlos	22.446,80	22.446,80	Htal. B. Roldán
3420-060946	23	Disp. Nº 1532	22/08/2006	Pac. s/recursos	Cl. Ojos Sta. Lucía	14.150,00	14.150,00	Htal. Nqn.
3420-057853	24	Disp. Nº 1533	23/08/2006	Pac. s/recursos	Policlínico Nqn.	12.037,23	12.037,23	Htal. Nqn.
3420-061790	25	Disp. Nº 1539	23/08/2006	Pac. s/recursos	TRANSTAM	17.800,00	17.800,00	Htal. Nqn.
3420-059776	26	Disp. Nº 1544	24/08/2006	Pac. s/recursos	Windy Valley S.A.	24.818,90	24.818,90	Htal. Nqn.
3420-059775	27	Disp. Nº 1545	24/08/2006	Pac. s/recursos	Soc. Zapalina de Imag.	11.658,77	11.658,77	Htal. Zapala
3420-059338	28	Disp. Nº 1547	24/08/2006	Serv. de limpieza	Barceló Carlos	23.183,36	23.183,36	Htal. B. Roldán
3420-061260	29	Disp. Nº 1548	24/08/2006	Serv. de seguridad	Barceló Carlos	29.887,90	29.887,90	Htal. Picún Leufú
3420-061878	30	Disp. Nº 1567	29/08/2006	Pac. s/recursos	Leal Víctor	27.202,00	27.202,00	Htal. Plottier
3420-059120	31	Disp. Nº 1568	29/08/2006	Pac. s/recursos	Windy Valley S.A.	21.323,00	21.323,00	Htal. Nqn.
3420-061222	32	Disp. Nº 1569	29/08/2006	Pac. s/recursos	San Cirano S.A.	19.200,00	19.200,00	Htal. Nqn.
3420-059780	33	Disp. Nº 1570	29/08/2006	Pac. s/recursos	Prevenir S.A.	44.215,89	44.215,89	Htal. Nqn.
3420-062514	34	Disp. Nº 1572	29/08/2006	Pac. s/recursos	Plaza Huincul S.A.	80.210,03	80.210,03	Htal. C-Có/ Pza. Huincul
3420-062226	35	Disp. Nº 1573	29/08/2006	Pac. s/recursos	C. Asist. Renal C-Có	24.840,00	24.840,00	Htal. C-Có/ Pza. Huincul
3420-062174	36	Disp. Nº 1574	29/08/2006	Pac. s/recursos	Baez Dora Beatriz	12.950,00	12.950,00	Htal. C-Có/ Pza. Huincul
3420-062031	37	Resol. Nº 800	29/08/2006	Soluc. Parenterales	Lasala Rubén	53.200,00		Dist.Serv. Asist.
					FIDEX	75.656,00		
					CASA OTTO HESS	14.820,40		
					ROUX OCEFA	4.840,00		
					Néstor Luis Serron	51.480,00	199.996,40	
3420-059962	38	Resol. Nº 801	29/08/2006	Oxigenoterápia	Air Liquide	113.932,00	113.932,00	Dist.Serv. Asist.
3420-059783	39	Resol. Nº 815	29/08/2006	Pac. s/recursos	Imágenes S.A.	178.125,13	178.125,13	Htal. Nqn.
3420-062236	40	Disp. Nº 1581	30/08/2006	Pac. s/recursos	Soc. Zapalina de Imag.	12.416,78	12.416,78	Htal. Zapala
3420-062245	41	Disp. Nº 1582	30/08/2006	Pac. s/recursos	Navarrete Nubia	13.751,71	13.751,71	Htal. Nqn.

3420-062246	42	Disp. Nº 1583	30/08/2006	Pac. s/recursos	Peñi S.A.	27.020,00	27.020,00	Htal. Nqn.
3420-062225	43	Disp. Nº 1587	31/08/2006	Pac. s/recursos	Fundación Lanna	18.719,93	18.719,93	Htal. Nqn.
3420-062208	44	Disp. Nº 1589	31/08/2006	Pac. s/recursos	Clínica Centenario	62.577,64	62.577,64	Htal. Nqn.

1p 29-09-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas mes de marzo de 2006

Expte. Nº	Concepto	Proveedor	Importe	Res. Nº	Fecha Res.
3500-004946/2005	Adquisición Muebles de Oficina	Montani Hnos. S.A.	$ 15.028,00	65	30/03/06

Contrataciones Directas mes de abril de 2006

Expte. Nº	Concepto	Proveedor	Importe	Res. Nº	Fecha Res.
3500-004218/2005	Instalación de cableado estructurado y equipamiento de redes de datos Ethernet y radio enlace digital de todas las dependencias	Jorge Orlando Cesetti	$ 170.622,00	94	28/04/06

1p 29-09-06

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN TRANSPORTISTA DE PASAJEROS AUTOMOTOR DE NEUQUÉN Y ALTO VALLE

(ATPANAV)

Asamblea de Socios

La Asociación Transportista de Pasajeros Automotor de Neuquén y Alto Valle (ATPANAV), convoca a Asamblea de Socios para el 20 de octubre del año 2006, a las 19:00 hs., en el local AMEDEA, sito en Perito Moreno 677 de Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

2) Razones del llamado a asamblea fuera de término.

3) Aprobación de la documentación presentada a Persona Jurídica.

4) Elección de la Comisión Directiva, conforme a lo dispuesto en el Artículo 25 del Estatuto Social para cubrir los siguientes cargos: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Tesorero; 2 Vocales Titulares; 2 Vocales Suplentes; Comisión Revisora de Cuentas.

5) Fijar cuota social.

6) Considerar la necesidad de reforma del Estatuto Social.

7) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Comisión Reorganizadora

1p 29-09-06

CÍRCULO POLICIAL NEUQUINO

Asamblea General Ordinaria

Convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día sábado 21 de octubre del corriente año a las 10:00 hs., en la sede del Club, ubicada en calle Manuel Belgrano al 4.600 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Desingación de dos (2) socios para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2) Motivo del llamado fuera de término.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/05. Informe Comisión Revisora de Cuentas.

4) Solicitar autorización para venta predio de San Martín de los Andes.

5) Solicitar autorización para actualizar cuota social.

Artículo 40: Las asambleas tendrán un quórum legal con el 10% de los socios con el derecho a voto, o con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que el número de éstos, sin contar a los miembros presentes de la Comisión Directiva, fuere superior al número de miembros que constituyen ésta, sumados los suplentes. Si no se consiguiera este número se convocará nuevamente a Asamblea que se realizará quince días después. Producido este caso la Asamblea tendrá quórum con el número de socios presentes, una hora después de la fijada para la reunión.

Fdo. Alvarez, Cesar Gabriel, Presidente.

1p 29-09-06

ASOCIACIÓN COOPERADORA E.P.E.T. Nº 14

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora de la E.P.E.T. Nº 14, los invita a participar de la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2006 a las 20:00 hs., en las instalaciones de la escuela, con el fin de tratar los siguientes puntos:

1) Informe de la Dirección del Establecimiento por el Sr. Director Arturo Leiva Benegas.

2) Llamado para la conformación de una nueva Comisión Directiva.

Fdo.) Marta Corral, Secretaria; Eduardo Petta, Presidente.

1p 29-09-06

AMBRA S.R.L.

Acta de Reunión de Socios Nº 02

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 28 días del mes de noviembre del año 2005, siendo las 9:15 horas se reúnen en la sede social de la calle Ministro Alcorta Nº 680, los socios de «AMBRA S.R.L.», señores Ricardo Jorge Amerio y Fernando Luis Bradach; contándose además, con la presencia de la señorita Gerente Cristina Margarita Correa. El señor Ricardo Jorge Amerio da por iniciado el acto y expone que la reunión tiene por objeto considerar el alejamiento del cargo, como Gerente, de la señorita Cristina Margarita Correa. Toma la palabra la señorita Gerente quien dirigiéndose a los socios en pleno explica que su alejamiento del cargo es por razones de índole particular a partir del día 02/12/2005, inclusive, solicita de los socios la aceptación de su renuncia que no afectará el funcionamiento normal de la empresa. En virtud de lo expresado hasta aquí el señor Ricardo Jorge Amerio, propone se acepta el alejamiento del cargo que venía desempeñando. Luego de un breve debate, se aprueba dichas mociones por unanimidad. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10,40.

Acta de Reunión de Socios Nº 03

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 28 días del mes de noviembre del año 2005, siendo las 11:15 horas se reúnen en la sede social de la calle Ministro Alcorta Nº 680, los socios de «AMBRA S.R.L.», señores Ricardo Jorge Amerio y Fernando Luis Bradach. El señor Ricardo Jorge Amerio considera efectivamente que para que no afecte el normal funcionamiento de la sociedad se debería nombrar un nuevo Gerente y propone al señor Contador Público Nacional Augusto Joaquín Eyheraguibel, DNI Nº 23.867.777. En este sentido deciden modificar la redacción de la cláusula Sexta y Décima Tercera insertas en el Contrato Constitutivo de fecha 06-05-2005, las cuales quedarán redactadas de la siguiente forma: «Sexta: Se designa al señor Ricardo Jorge Amerio y Agusto Joaquín Eyheraguibel, DNI Nº 23.867.777, domiciliado en calle Teniente Ibáñez Nº 680, de la ciudad de

Neuquén, Pcia. del Neuquén, para desempeñar, en forma individual e indistinta, las funciones de Gerente, en las condiciones establecidas en la Claúsula Quinta». Décima Tercera: El señor Augusto Joaquín Eyheraguibel, firma la presente en prueba de aceptación y conformidad con la designación dispuesta en la Cláusula Sexta». Sigue expresando el señor Ricardo Jorge Amerio que se realice los trámites pertinentes para la inscripción ante el Registro Público de Comercio y propone que se autorice, a la siguientes personas para que, indistintamente, realicen todos los trámites necesarios conducentes a los fines expuestos. Ellos son los señores, Contadores Osvaldo Omar Baglioni, DNI Nº 12.629.920, Pedro Alfredo Aristi, C.I. Nº 8.621.239, Roberto Eyheraguibel, L.E. Nº 5.513.605 y a la señorita Viviana Beatriz Fernández, DNI Nº 27.107.056. Luego de un breve debate, se aprueban dichas mociones por unimidad. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:30 horas. Neuquén, 21 de setiembre del 2006.

1p 29-09-06

CÁMARA DE INDUSTRIA - COMERCIO- PRODUCCIÓN TURISMO Y AFINES

Dto. Nº 2351/86 - Leg. D.P.J. Nqn. 2205-1678/86

Complejo Chocón s/n
San Patricio del Chañar - Nqn.

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara de Industria, Comercio, Producción, Turismo y Afines de San Patricio del Chañar, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 11 de octubre de 2006 a las 12 hs. en la Sede Social de dicha Institución, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos socios para que firmen el Acta.

2º) Razones del llamado fuera de término.

3º) Aprobación de Memoria y Balance General, Estado de Ingresos y Gastos por el Ejercicio cerrado el 30-06-2005 y al 30-06-2006.

4º) Renovación de autoridades en su totalidad por finalización de mandato.

Fdo. Marcelo Contreras, Secretario. Antonio Maressa, Vicepresidente.

1p 29-09-06

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Juez Subrogante, Secretaría Nro. 22, sito en Callao 635, Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que en autos: **(Expte. 58.372/1980; Resolución del 21/7/06) «Banco Oddone S.A. s/Quiebra»**, se ha dispuesto publicar edictos en el Boletín Oficial de la República Argentina, en el Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y en los diarios de publicaciones legales de las jurisdicciones donde la fallida posea sucursales a fin de hacer saber que el Decreto de Quiebra de fs. 177/179, según Resolución de la C.S.J.N. de fs. 3145/3152, ha quedado firme. Asimismo se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 26/09/2006 presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Liquidador Banco Central de la República Argentina, quien deberá presentar el informe que establece el Art. 35 de la Ley 24522 el 26/10/2006, y el estatuído por el Art. 39 el día 27/11/2006. Déjase constancia que los interesados deberán presentar los pedidos de verificación en la Subgerencia de Asistencia Técnica y Contable de la Gerencia Principal de Liquidaciones y Recuperos, sita en Sarmiento 1118, Primer Piso de Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10:00 hs. a 17 hs. Publíquese por cinco días. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 2006. Fdo. Paula Marino, Secretaria Interina.

5p 8, 15, 22, 29-09 y 06-10-06

La Sra. Juez a cargo del Juzg. Civil, Ccial. y de Minería Nº 1, de Neuquén, Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única a cargo de la Sra. Claudia Raone, comunica por 2 días e/a: **«Aldao Carlos A. s/Quiebra», (Expte. Nº 315.957/04)**, que el Martillero de-

signado enajenador, Capossio A. Raúl, rematará el día 04 de octubre de 2006, hora 09,45 calle M. Belgrano 224, 1er. Piso, Dpto. 3ro. de Neuquén, el sgte. inmueble: N.C. 09-20-88-5583-0000 Mat. 28065; Bº Jardines del Rey, calle Pirén 735, Lte. 9, Mza. 34, de 16,05 mts. de fte. p/19,75 mts. de fdo. 316,99 m2. Lote con frente a calle Pirén, con cerco vivo sin acceso. Una construcción de ladrillo tradicional a la vista, piso cerámico, techo de tejas, tipo quincho. 30 m2. cub. aprox. Sin ocupantes, deshabitad. Todos los servicios menos cloacas. Estado de uso y conservación bueno. Condiciones: Base $ 57.628,50, al contado y mejor postor. Seña: 30% de la oferta en el acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Sujeta a posterior aprob. judicial. Consul. y Visitas: Días 02/10/06 de 17 hs. a 19 hs. 4481129 - 156339574 capossioraul@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 14 de setiembre de 2006. Publicación Boletín Oficial sin previo pago Art. 273 Inc. 8vo. Ley 24.522 Conc. y Quiebras. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 29-09-06

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 21-04-2005, se condenó a **Miguel Fernando Ferrada,** hijo de Simón y de Juana de Dios Anabalón Salazar, argentino, nacido en Neuquén (Capital) el 14-11-64, titular del DNI Nº 17.025.769, como coautor del delito de robo con armas y robo agravado (Arts. 45, 55, 166 inc. 2º y 167 inc. 2º del C.Penal), a la pena única de doce años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales (Art. 12 C.P.); pena que agotará el 19-09-2015 a las 12:00 horas. Secretaria, 20 de setiembre de 2006. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 29-09-06

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en Rivadavia 205/211 de Neuquén Capital, en autos: **«Fonterosa Aldo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 337620/6)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 18 de setiembre de 2006. Secretaría, setiembre 2006. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 29-09-06

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante en autos: **«Díaz Nélida s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 3022, Año 2005)**, para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. Secretaría, septiembre de 2006. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 29-09-06

La Dra. Blanco Graciela, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Familia, Concurso, Quiebras y Minería Nº Uno, de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Hernandez Luis en autos: **«Hernández Luis Armando s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 41.393, Año 2006)**. Publíquese por tres días en el Diario «La Mañana del Neuquén», y un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 14 de setiembre de 2006. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 29-09-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Juez Titular Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, Prosecretaria, comunica por dos días en los autos: **«Sandoval María Filomena y Besoky Raúl s/Quiebra», (Expte. 525, Año 1998, Sec. 1)**, que la Martillero Público Díaz Muñoz María de los Ángeles, rematará el día sábado 07 de octubre del 2006, a las 12:00 hs., en el local sito en la calle Olascoaga Nº 429, de la ciudad de Zapala, los siguientes bienes: Un sillón de tres cuerpos y dos de un cuerpo tapizados en cuerina y tela estampada; dos escritorios tipo platinium con dos cajones cada uno; dos sillones para escritorio, giratorios; una biblioteca Platinium con

cuatro estantes y dos sillas; un automotor marca Renault Clío, base, año 1997, dominio BEY295, en malas condiciones de conservación y sin funcionar; un Renault 19, diesel, full, año 1997, dominio BEY262, sin motor y en malas condiciones de conservación. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador abonada en el acto del remate. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día jueves 05 de octubre del 2006 de 16:00 a 18:00 hs. Informes: Oficina del Martillero sita en Etcheluz Nº 741 de la ciudad de Zapala, de 17:00 a 18:00 hs. o a los teléfonos: 02942-423117 ó 02942-15661038, ó correo electrónico juanmaria 2923@yahoo.com.ar- Zapala, 15 de setiembre de 2006. Fdo. Dra. Analía Suárez, Prosecretaria.

1p 29-09-06

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Dos, Secretaría Nº Dos, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Diagonal 25 de Mayo 51, 2º Piso, de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: **«Banco Bansud S.A. c/Hernández Daniel Ángel s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 314087)**, se ha decretado la publicación del presente en el Boletín Oficial por un día y Diario Río Negro por dos días, emplazando a Hernández Daniel Ángel, para que dentro de diez días a contar desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 CPCyC). Neuquén, 8 de setiembre de 2006. Fdo. Isabel Van Der Walt, Secretaria.

1p 29-09-06

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Uno a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, sita en Av. 25 de Mayo 51, Piso 3, de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en autos: **«Kergaravat Miguel Ángel c/Vilo Fermín s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 324018/05)**, que el Martillero Luis Hércules Cavazza, Matr. 5, Fº 7, Tº 1, Año 1992, rematará el día miércoles 04 de octubre del 2006 a horas 11:30, en el local de San Luis 345,1C de Neuquén, el siguiente bien automotor: Dominio VNI 043, marca Volkswagen, modelo Gol GL, año 1994, tipo 18 sedan 3 puertas, motor Volkswagen Nº UN978659, chasis Volkswagen Nº 8AWZZZ30ZRJ013964, estado gral. bueno, deudas de patente: $ 170,00 al 18/08/2006. Condiciones: Sin base al contado y al mejor postor. Comisión: 10% en el acto a favor del Martillero y a cargo del comprador. Exhibición: Visita guiada el 04-10-2006, a horas: 09:30. Informes: Al Tel. 442-4129. Boletín Oficial, La Mañana del Neuquén. Neuquén, 21 de 09 del 2006. Fdo. Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 29-09-06

La Dra. Isabel Alicia Kohon, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2, de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Alberdi 52, 1er. Piso, de esta ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por cinco (5) días al demandado para que comparezca a estar a derecho, en autos caratulados: **«Pastoriza Ariel c/Cerda Fidel Enrique s/Impugnación de Patenidad», (Expte. Nº 20286, Año 2005)**. Publíquese por dos días. Se deja constancia que con fecha 30 de marzo de 2005 se le concedió el Beneficio de Litigar sin Gastos para intervenir en los presentes al Sr. Ariel Pastoriza. Neuquén, 15 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Isabel Kohon, Juez.

1p 29-06-09

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora Isasi, sito en Rivadavia 205-6º Piso, en autos: **«Coñequeo Ignacio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 338015/6)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Estela del Carmen Alarcón, para que dentro del plazo de treinta días, acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 20 de setiembre de 2006. Fdo. Dra. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 29-09-06

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comer-

cial y de Minería Nº 4, Secretaría Única con asiento en Rivadavia 205, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Daniel Salassa, para que lo acrediten y comparezcan en los autos: **«Salassa Ricardo Daniel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 333366/06)**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial. Neuquén, 30 de agosto de 2006. Fdo. Dra. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 29-09-06

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en la calle Rivadavia Nº 205/211 de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de don Jorge José De Trocchi, (DNI 16.165.078), para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **«De Trocchi Jorge José s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 332160, Año 2005)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Dr. Gustavo Ramón Belli. Juez. Neuquén, 10 de mayo de 2006. Dra. Andrea de la Iglesia. Secretaria. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 29-09-06

Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en Rivadavia 205, 6to. Piso -Neuquén Capital-, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén. Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«IADEP c/ Sambrin María del Carmen y Otro s/Cobro Ordinario de Pesos», (Expte. Nº 315886/4)**, cita a Sambrin Hilda Nora, DNI 5.332.377, para que en plazo de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 15 de setiembre de 2006. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 29-09-06

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civi, Comercial y de Minería Nº 3 de Neuquén, en autos: **«Delgado Mateo Hipólito c/Sadobe Marcelo Oscar y Otro s/Acción Subrogatoria», (Expte. Nº 331.340/05),** cita y emplaza por el plazo de quince (15) días a estar a derecho y contestar la acción a los Sres. Marcelo Oscar Sadobe, DNI Nº 14.894.957 y Ameli Mariana Velásquez, DNI Nº 17.099.284. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, 11 de septiembre de 2006. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 29-09-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 sito en Rivadavia 205/211 de Neuquén Capital, en autos: **«Troncoso Benito s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 337619/6),** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 30 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Gabriela de Gerardi, Secretaria.

1p 29-09-06

Elizabeth García Fleiss, Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 de Neuquén, en autos caratulados: **«Achares Jorge Adolfo Francisco s/Sucesión ab-intestato», (Exp. 332248/6),** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 14 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. Luciana de los Angeles Rubio, Prosecretaria.

1p 29-09-06

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez de Primera Instancia Subrogancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nro. Dos, sito en Diag. 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nro. Uno, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Banco Provincia del Neuquén S.A. c/JEFAMAPA S.R.L. y Otros s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 308.771, Año 2004),** cita y emplaza a Claudio Javier González, DNI Nº 20.196.673 y Eduardo Cristian Aribe, DNI Nº 14.195.138, para que dentro de los cinco (5) días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y por dos en el Diario Río Negro. Neuquén, 4 de septiembre de 2006. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 29-09-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco de la ciudad de Neuquén a cargo del Dr. Marcelo Medori, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, Piso 7mo. de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **«Rubio Norma Raquel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 337083/6).** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 16 de agosto de 2006. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 29-09-06

La Dra. Blanco Graciela, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Especial de Procesos Ejecutivos y Minería Nº Dos, de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Nº Uno a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Real Julio, en autos: **«Real Julio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 41.005/06).** Publíquese por tres días en Diario «La Mañana del Neuquén» y Boletín Oficial. Secretaría, 12 de septiembre de 2006. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitia, Secretario.

1p 29-09-06

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén -por Subrogancia-, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 40 de fecha 23 de junio del 2006, **Hernán Juan Evangelista Hernández,** DNI 26.468.991, hijo de Ciro Evangelista y Teresa María Zalazar, nacionalidad argentino, nacido el 04 de junio de 1978, en Sierra Grande -Pcia. de Río Negro- fue condenado por el delito de robo simple en grado de tentativa (Arts. 45 in cápite, 42 y 164 del C.P.), por el hecho ocurrido en esta ciudad el 6 de noviembre del 2000, en perjuicio de las personas identificadas en la motivación, a la pena de seis años y un mes de prisión de efectivo cumplimiento, que comprende, en carácter de condena y pena única (Art. 55 C.P.), las impuestas por Sentencias Nº 15/2 (del 19 de marzo del 2002), Nº 49/2 (modificatoria por Acuerdo del T.S.J. Nº 24/03, del 30 de septiembre de 2003), y Nº 89/2 (del 11 de octubre de 2002), todas de la Cámara en lo Criminal Nº II de esta ciudad (sus Causas 250/1, con su acumulada 326/1; 370/2; y 492/2, con su acumulada 493/2, respectivamente), manteniendo el beneficio de la libertad condicional que le fuera concedido en la Causa 370/2, en sus mismas condiciones; y sin afectar las demás condenaciones y declaraciones de esos fallos, con más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12, 491, 492 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 19 de noviembre del año 2007, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 18 de septiembre del 2006. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 29-09-06

María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial, en autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/ Méndez Beatriz Liliana s/Prepara Vía Ejecutiva», (Expte. Nº 7, Fº 371, Año 2004),** notifica la siguiente providencia: «Neuquén, 8 de septiembre de 2006...cítese a la demandada Sra. Beatriz Liliana Méndez, para que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días a primer audiencia para reconocer la documentación base de la presente acción, bajo apercibimiento de tenérselo por reconocido como tal en caso de incomparencia, por edictos que se publicarán una sola vez en el Boletín

Oficial y Diario La Mañana del Neuquén». Dra. María Carolina Pandolfi, Juez. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 18 de septiembre de 2006. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

1p 29-09-06

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos de Leonicio José Moretti, en autos: **«Moretti José Leonicio s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 338637/06).** Publíquese por tres días. Secretaría, 22 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 29-09-06

La Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Dra. Stanislavsky Paula, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205/211, 2º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, en autos caratulados: **«Vera García Manuel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 336923/6),** ha ordenado lo siguiente: «Neuquén, 12 de junio de 2006...Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten». Fdo. Dra. Stanislavsky Paula, Juez. Neuquén, 20 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 29-09-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de Neuquén Capital, a cargo del Dr. Federico Gigena Basombrío, cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Zuwenger María Rosa, en los autos: **«Zuwenger María Rosa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 334.900/06).** Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 8 de septiembre de 2006. Fdo. Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

1p 29-09-06

El Juez Federal de Primera Instancia en lo Civil, de la ciudad de Zapala a cargo del Dr. Rubén Omar Caro, Secretaría Civil a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, comunica por dos días, en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Pasini Juan Carlos y Otra s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. 2511, Fº 184/95),** que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día viernes 6 de octubre de 2006 a las 12,00 horas, en el local de la calle Mayor Torres Nº 360 de esta ciudad de Zapala, el siguiente inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en la calle Añelo Nº 325 de esta ciudad de Zapala que se designa como: Lote 17 de la Manzana E, Nom. Cat. 08-20-044-2943, Matrícula 3510 del Dpto. Zapala con una Sup. de 400 mts.^{2} que mide 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Deudas: Rentas $ 2.189,25 al 10/11/05. Retributivo $ 2.487,16 más $ 90,66 al 12/05. Alumbrado $ 565,30 al 12/05 y Agua $ 118,16 al 12/05. Condiciones: Con la base de $ 112.500 al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador a favor del Martillero, más IVA. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Ocupado por el demandado. Mejoras: Inmueble ubicado sobre calle Añelo Nº 325 de esta ciudad de Zapala, compuesto por un galpón destinado a depósito de forrajes, compuesto de dos oficinas, un baño, un salón construidos en materiales tradicionales de ladrillo con revoque a la cal, con techo de chapa cabreadas de hierro, piso aislado de cemento y portón de entrada de chapa corrediza. Se hace saber a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta. Ofertas bajo sobre: Se reciben ofertas bajo sobre con las siguientes especificaciones: a) Se recibirán las ofertas bajo sobre cerrado hasta 48 hs. antes de la subasta, los que serán recibidos por el Juzgado actuante. b) El sobre en su interior contendrá la nota por el cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañado con cheque certificado a nombre del Juzgado, por el importe de la seña que se establezca en las condiciones de dicho acto, con más la comisión respectiva dispuesta para el Martillero actuante. Deberá contener asimismo, nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la ju-

risdicción del Tribunal, profesión, edad y estado civil. Tratándose de sociedades debe acompañar copia autenticada de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. c) En los edictos, volantes y en la propaganda adicional, en todos los casos se destacará en forma notable la posibilidad de formular ofertas bajo sobre con las condiciones ya señaladas. Los edictos deberán expresar el plazo dentro del cual pueden formar ofertas dirigidas en sobre cerrado al Tribunal y/o gerencia de la casa acreedora y el día y hora en que se procederá a su apertura. d) Para la apertura y solemnidades del acto se procederá a abrir dichos sobres en presencia del público que desee asistir, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta, leyendo en voz alta, al inicio del remate, las ofertas que hayan sido formuladas respecto del mismo, para su individualización, cada oferta debe ser firmada por el Secretario del Juzgado interviniente, labrándose acta, cuando sean recepcionados en sede Judicial o por el Martillero designado cuando se presenten el día de la subasta, quien deberá confeccionar una planilla y agregarlas en autos con indicación de las ofertas recibidas. e) Disponer la devolución directa de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras, por parte del Tribunal y dar cuenta documentada de ello. f) Hacer saber a los oferentes que transcurridos tres días de recibidas la comunicación, que el Martillero debe realizar, de haberse probado el remate, los adjudicatarios deberán concurrir a retirar los lotes bajo apercibimiento de perder la seña que en tal caso, se deberá depositar en autos. Exhibición: Se realizará el mismo día del remate, media hora antes, en el domicilio del demandado sito en Añelo Nº 325 de Zapala. Informes: Al Martillero Roberto Sarraf, Cel.: 0299-156-372929 o mail: martillerosarraf@hotmail.com.ar. Zapala, Secretaría, 25 de septiembre de 2006. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

1p 29-09-06

El Dr. Ghisini Javier Hernán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos de la ciudad de Neuquén, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Vanina Forquera por Subrogancia, hace saber por dos días en el **Expte. N° 245545/00** que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 10 de octubre de 2006 a las 10 hs. en su local de remates ubicado en calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén, con todo lo clavado, plantado y adherido al piso el inmueble Matrícula N° 33391, Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-23-51-3023, medidas: 11,35 m. de fte. por 20 m. de fdo.. Linderos: SO: Calle Chile; NO: y NE: Lote 23-b; SE: Lote 24. Superficie: 227m^2, ubicado en calle Chile N° 222. En el inmueble hay una casa habitación tipo «eterno hogar», techo de chapa fibrocemento a dos aguas, revestida en ladrillo, frente con cerámicos, de 2 dormitorios, comedor, cocina y baño. En el inmueble hay un quincho con parrilla, techo de chapa cartón, piso alisado. Deudas Rentas de la Provincia del Neuquén $ 105,86 al 13-06-06. Deudas Agua Corriente: $ 1.546,95 al 23-06-06. Deudas Municipalidad de la ciudad de Centenario $ 831,14 al 23-06-06. Ocupación: Reside la Sra. demandada con dos hijas de 22 y 19 años. Condiciones: Al contado, último y mejor postor. Base: $ 9.864. El adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Debe constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el acto de suscripción del boleto de compra venta, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del CPCyC. Si se tratara de compra en comisión, deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 584 del CPCyC, el nombre y apellido de su comitente, en escrito firmado por ambos, en el que constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 584 2$^{do.}$ párrafo, y 41 del CPCyC. Caso contrario se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo. Dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, deberá depositar el saldo del precio en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Rivadavia. Podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos depositados hasta que sean satisfechos las tasas, impuestos, expensas o contribuciones que pesen sobre el bien, devengados con anterioridad a la fecha de la subasta, salvo que la demora en la realización de las diligencias para su cancelación le fuere imputable. Deberá tomar posesión del bien en el término de veinte (20) días de aprobado el

remate, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, los gastos que se irroguen serán a su cargo. Son a su cargo la totalidad de los gastos dirigidos a obtener la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble, o los de escrituración. Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta Art. 583 CPCC. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador Art. 12 Ley 495. Subasta sujeta a aprobación judicial. Visita: El inmueble podrá ser visitado el día 9 de octubre de 2006 de 10 a 11 hs previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel. 154-123621 - 154-195905 de 09 a 14 hs. acompañados únicamente por el mismo. Neuquén, 25 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria por Subrogancia. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Prosecretaria.

1p 29-09-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Morosos (Art. 2º, Ley Nº 2333)

El Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2º inc. c) de la Ley Nº 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de Inscripción: Alta. Registro: Nº 008 - Letra: V - Mes: 09 - Año: 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Vega Miguel Ángel, DNI 11.339.758. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2. Autos de Origen: **«Castillo Alicia Esther c/Vega Miguel Ángel s/Alimentos», (Expte. Nº 21820/5).** Fdo. Dr. Hugo D. Director Pcial. de Seguridad.

1p 29-09-06

AVISOS

CONSULTORIOS INTEGRALES SAN LUCAS S.A.

Modificación de Estatuto Art. 13º

Se hace saber que CONSULTORIOS INTEGRALES SAN LUCAS S.A. en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 09-09-97, procedió a modificar el Artículo 13 de su Estatuto Social el que quedó redactado de la siguiente manera: «Décimo Tercera: Para ser Director se requiere ser propietario de acciones que representen el cuatro con ochenta y ocho por ciento (4,88%) del Capital Social, debiendo depositar los títulos que representan el porcentaje de Capital Social aludido». Acta Nº 1 Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del Libro Nº 1 de Actas de Asamblea perteneciente a Consultorios Integrales San Lucas S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, bajo el Nº 140, Fº 618/629, Tº IV, Aº 1994. Fdo. José E. Oliveira Mattos, Presidente.

1p 29-09-06

CONSULTORIOS INTEGRALES SAN LUCAS S.A.

Modificación de Estatuto Arts. 5º y 13º

Se hace saber que CONSULTORIOS INTEGRALES SAN LUCAS S.A., en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 08-07-98, procedió a aumentar su capital social a la suma de $ 557.172, y modificando en consecuencia el Artículo Quinto de su Estatuto Social el que quedo redactado de la siguiente manera: «Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos 557.172 representado por 79.596 acciones de pesos siete valor nominal cada una. El Capital Social podrá aumentarse hasta el quíntuplo, por resolución de la Asamblea de Accionistas, la que podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitir». Asimismo se procedió a modificar el Artículo 13º el que quedó redactado de la siguiente manera: «Décimo Tercera: Para ser Director se requiere ser propietario de acciones que representen el dos con cincuenta por ciento (2,50%) del Capital Social, debiendo depositar los títulos que representan el porcentaje de Capital Social aludido». Acta Nº 2 Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, obrante a fs. 4, 5, 6, 7 y 8 del Libro Nº 1 de Actas de Asambleas pertene-

ciente a Consultorios Integrales San Lucas S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén bajo el Nº 140, Fº 618/629, Tº IV, Aº 1994. Fdo. José E. Oliveira Mattos, Presidente.

1p 29-09-06

CONSULTORIOS INTEGRALES SAN LUCAS S.A.

Modificación de Estatuto Arts. 4° y 16°

Se hace saber que CONSULTORIOS INTEGRALES SAN LUCAS S.A. en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29/02/00 procedió a modificar el Artículo 4° y 16° de su estatuto social los que quedaron redactados de la siguiente manera: «Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros: La administración de bienes muebles e inmuebles, para el ejercicio y práctica de la medicina en toda sus formas, prestación de servicios administrativos y de hotelería, atención, alojamiento, asistencia. Curación y cuidado de enfermos, poniendo a su disposición y de los profesionales todos los elementos de auxilio necesarios que permitan el ejercicio profesional. Como compensación la sociedad recibirá el pago del arrendamiento del espacio físico, de las instalaciones, como así también el pago de la hotelería. 2) Realización de exportación e importación de equipos e instrumentos médicos, quirúrgicos y ortopédicos y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, remedios, fármacos y drogas medicinales para cubrir las propias necesidades de la sociedad. 3) Realización y promoción de actos y eventos vinculados al ejercicios y difusión de la medicina como son: conferencias, cursos, contratación de científicos, residencias, para la formación y elevación del nivel técnico, científico en el ámbito de la medicina. 4) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas, geriatrícas, de reposo. Guarderías maternales y jardines de infantes para la atención de personas, afiliadas o no a obras sociales públicas o privadas y la respectiva administración de los establecimientos, incluyendo todas las actividades, servicios y especialidades que se relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta, y en especial con la farmacología, análisis clínicos, radiología, medicina nuclear y en general, todas las actividades relacionadas con las ciencias médicas y el cuidado de personas. 5) Prestación de servicios de medicina prepaga, pudiendo realizar a tales efectos todos los contratos y convenios con clínicas, hospitales, sanatorios, entidades intermedias, consultorios privados y demás personas físicas o jurídicas relacionadas a la actividad. Prestación de servicios de: traslado aéreo de personas, taxi aéreo sanitario, sistemas de rescate y todo servicio anexo relacionado a la medicina. 6) Prestación de servicios médicos integrales a empresas que comprenden: A) medicina del trabajo: exámenes de ingreso; exámenes periódicos, atención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, creando a este efecto un servicio médico. B) atención médico-jurídica de la empresa: pericias judiciales, juntas médicas, participación ante organismos oficiales como profesional de parte, asesoramiento médico en contratos de trabajo. C) Otros servicios de consultoría médica: seguridad e higiene industrial, medición de ruidos industriales, exámenes de elementos fluentes. Atención a particulares en forma directa o a través de contrataciones con terceros, en forma ocasional o a través del sistema de medicina prepaga. Para el cumplimiento de los fines enunciados la sociedad podrá asesorar, proyectar, administrar, fabricar, alquilar, representar, comprar, vender, importar y exportar toda clase de materiales, materias primas, equipos, o productos relacionados con el objeto social. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contrato y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicios, tanto como parte actora y demandada, en cualquier fuero o jurisdicción». «Décimo Sexta: Fiscalización: Los accionistas tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales en los términos de los artículos 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la fiscalización por sindicatura excepto que la sociedad resulte comprendida en el artículo 299 de la Ley citada». Acta N° 4 Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del Libro N° 1 de Actas de Asamblea perteneciente a Consultorios Integrales San Lucas S.A., inscripta en el Registro Públi-

co de Comercio de la ciudad de Neuquén bajo el Nº 140, Fº 618/629, Tº IV, Aº 1994. Fdo. José E. Oliveira Mattos, Presidente.

1p 29-09-06

Escribana Laura C. Miranda, titular del Registro Notarial Número Dos de la ciudad de Plottier, notifica a los usuarios de la **Cooperativa de Agua Potable, Edificación, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Plottier Limitada**, que ha formalizado cesión de la Facturación de Consumo a favor del Banco Provincia del Neuquén S.A., por hasta la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000) pagaderos en 24 cuotas de pesos tres mil quinientos ($ 3.500) cada una, intereses y gastos, mediante Escritura Nº 342, Folio 1.145 de fecha 12 de setiembre de 2006.

1p 29-09-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Estado de Tesorería al 30-06-06

Saldos al Inicio del mes	
Caja	800,00
Cajas Chicas	8.100,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	437.475,05
Restantes Cta. Ctes. Oficiales	300.804,99
Sutotal	747.180,04
Ingresos del mes s/Estado de Ejecución	**1.242.679,20**
Cuentas Varias:	
Montesino Guillermo	105,42
Ibáñez Saez Alberto	176,64
Ajuste Resultados anter.	58,77
Deuda I.S.S.N.	97.555,60
Sueldos a Pagar	217.310,00
Seguro de Vida	182,00
Retenc. Embargos Judic.	2.631,30
Retención Impto. Gananc.	4.317,42
Moratorias y otros	3.189,83
Sindicato	665,67
Sellado Contrato	101,86
Préstamos Máxima	797,30
Sepelios	290,80
Recupero F. D. Productiv.	105,42
Mejoramientos Habitac.	2.050,33
Cordón Cuneta	39,09
Subtotal Cuentas Varias	329.577,45
Total	**2.319.436,69**
Gastos del mes s/Estado de Ejecución	**839.268,45**
Cuentas Varias:	
Ajuste Resultados anter.	233,57
Sueldos a Pagar	162.046,00
Seguro de Vida	2.196,28
Retenc. Embargos Judic.	2.201,28
Retención Impto. Gananc.	4.278,71
Moratorias y Otros	1.400,43
Sindicato	390,69
Sellado Contrato	263,04
Préstamos Máxima	376,11
Sepelios	258,80
Recupero F. D. Productiv.	105,42
Mejoramientos Habitac.	2.050,42
Cordón Cuneta	39,09
Proveedores 2005	5.974,44
Subtotal Cuentas Varias	181.814,28
Saldos al mes siguientes:	
Caja	800,00
Cajas Chicas	3.100,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	1.088.908,65
Restantes Cta. Ctes. Oficiales	205.545,31
Subtotal	1.298.353,96
Total	**2.319.436,69**

SIMETRA SERVICE S.R.L.

Se hace saber que según Escritura Nº 384, Fº 870, del 4-08-2006, en virtud de las Actas Reunión de Socios Nº 3 de fecha 2-10-2003 y Nº 6 de fecha 2-06-2005, se ha resuelto la modificación de la cláusula Primera del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: «Artículo Primero: La sociedad se denomina SIMETRA Service S.R.L.. Tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Que fijaron el domicilio en Almirante Brown 429 de la ciudad de Neuquén.

1p 29-09-06

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 605/DPR/06.

Neuquén, 20 de septiembre de 2006.

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94 y Nº 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071 /DPR/97, Nº 489/DPR/05, Nº 385/DPR/03 y N° 440/DPR/05, el Código Fiscal (T.O. 1.997), y el Expediente N° 3795-009884/06, del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado “Dirección de Recaudación - Departamento de Atención al Público - Asesoría Tributarias/ Proyecto de Resolución s/tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en octubre 2006”, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de octubre de 2006;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85 y Nº 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($ 2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución Nº 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal Vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Por Ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º, y 12º del Código Fiscal Vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -último párrafo-, del Código Fiscal, será del 1,97% (uno con noventa y siete centésimos por ciento).

Artículo 2º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de octubre de 2006, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 4º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la Multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($ 74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($ 748,29), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de octubre de 2006, el importe mínimo no sujeto a reten-

ción, en la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de octubre de 2006, inclusive.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese, cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna; Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS de TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	MAY-06	JUN-06	JUL-06	AGO-06	SET-06	OCT-06
1	103,7070	103,7268	103,7464	103,7661	103,7858	103,8055
2	103,7077	103,7274	103,7471	103,7667	103,7865	103,8061
3	103,7083	103,7281	103,7477	103,7674	103,7871	103,8068
4	103,7089	103,7287	103,7483	103,7680	103,7878	103,8074
5	103,7096	103,7294	103,7490	103,7687	103,7884	103,8080
6	103,7102	103,7300	103,7496	103,7693	103,7891	103,8087
7	103,7108	103,7307	103,7502	103,7699	103,7898	103,8093
8	103,7115	103,7314	103,7509	103,7706	103,7904	103,8100
9	103,7121	103,7320	103,7515	103,7712	103,7911	103,8106
10	103,7128	103,7327	103,7521	103,7718	103,7917	103,8112
11	103,7134	103,7333	103,7527	103,7725	103,7924	103,8119
12	103,7140	103,7340	103,7533	103,7731	103,7930	103,8125
13	103,7147	103,7346	103,7540	103,7737	103,7937	103,8131
14	103,7153	103,7353	103,7546	103,7744	103,7944	103,8138
15	103,7159	103,7359	103,7552	103,7750	103,7950	103,8144
16	103,7166	103,7366	103,7559	103,7756	103,7957	103,8150
17	103,7172	103,7373	103,7565	103,7763	103,7963	103,8157
18	103,7178	103,7379	103,7571	103,7769	103,7970	103,8163
19	103,7185	103,7386	103,7578	103,7775	103,7976	103,8169
20	103,7191	103,7392	103,7584	103,7782	103,7983	103,8176
21	103,7197	103,7399	103,7590	103,7788	103,7990	103,8182
22	103,7204	103,7405	103,7597	103,7794	103,7996	103,8188
23	103,7210	103,7412	103,7603	103,7801	103,8003	103,8195
24	103,7217	103,7419	103,7610	103,7807	103,8009	103,8201
25	103,7223	103,7425	103,7616	103,7814	103,8016	103,8207
26	103,7229	103,7432	103,7622	103,7820	103,8022	103,8214
27	103,7236	103,7438	103,7629	103,7826	103,8029	103,8220
28	103,7242	103,7445	103,7635	103,7833	103,8036	103,8227
29	103,7248	103,7451	103,7641	103,7839	103,8042	103,8233
30	103,7255	103,7458	103,7648	103,7845	103,8049	103,8239
31	103,7261		103,7655	103,7852		103,8246
%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%
Res.Nº	266/06	326/06	411/06	472/06	544/06	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8903	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8340	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	1,0023	0,9814
Octubre	0,9951	0,9947	0,9895	0,9889
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	0,9992
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	0,9911

Mes	**2006**
Enero	1,0136
Febrero	1,0158
Marzo	0,9938
Abril	1,0145
Mayo	1,0040
Junio	1,0081
Julio	1,0071
Agosto	1,0065
Septiembre	
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas

1266/06. Fecha 14/09/06. Aprobar el Postítulo en Actualización Académica y Especialización Superior en Gestión y Organización de las Instituciones Educativas, con una carga horaria de 440 horas reloj/660 horas cátedra, con el Plan de Estudio Nº 070 que figura como Anexo I de citada Resolución. Aprobar el Diseño Curricular del citado Postítulo que corre como Anexo II. Adoptar el Plan de Estudio Nº 070 en el Instituto de Formación Docente Nº 6 de Neuquén. Crear 42 horas cátedra para la implementación del Postítulo.

1283/06. Fecha 14/09/06. Crear en el Nomenclador Curricular Provincial el Plan de Estudio Nº 058 "Profesorado para la Educación Primaria o Básica". Establecer los Ciclos y Áreas para la aplicación del Plan de Estudios Nº 058. Establecer la plena vigencia de los contenidos mínimos de las asignaturas que integran el Plan de Estudios Nº 058 aprobados por Resolución Nº 1692/05.

1290/06. Fecha 14/09/06. Aprobar el Plan de Estudios que se detalla en los Anexos I, II y III que forman parte de la Resolución, identificado con el Nº 61 "Tecnicatura Superior en Gestión Frutihortícola.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE DE VISTA ALEGRE

Ordenanzas Año 2006

408 - Toma conocimiento sobre los Estados Contables correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2006.

409 - Autoriza al Departamento de Inspección General de la Municipalidad de Vista Alegre a otorgar en forma excepcional el carnet de conductor categoría «B» al Sr. Figueroa Fernando Ariel.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6419. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Unidad Detención – s/Sustracción Impresora – Estabilizador y daños en ventana de dicha instalación", (Expte. Nº 2600-42098/ 2003),** en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente público alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6420 En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Division Tránsito – s/ Daños en JP-436 el día 16-05-04", (Expte. Nº 2600-43214/2004)** en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Valdebenito Jorge Raúl, (DNI Nº 21.385.738 – LP Nº909.495/0) y Oficial Subinspector Condori Oscar Nicolás, (DNI Nº 24.017.706 – LP Nº221.126/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141

de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

_____

ACUERDO JR-6421- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 10º Añelo – Barros Antonio s/Daños a JP-437", (Expte. Nº 2600-43995/2005)** en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero Barros Antonio, (LP Nº 084.103/0) y Sargento Parra Félix, (LP Nº 665.211/0, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

_____

ACUERDO JR-6260. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo de dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Señora Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo – Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 Act. Sumarial Obra Adicional 50 Viv. en Villa La Angostura, Informes Nº 136/95 y 52/96: Reparo 20 y Cargo 14 del Anexo I y Reparo 26 del Anexo II", (Expte. Nº 2600-30284/94-Alc. I-Anexo V)**, *(obran agregados por cuerda los Exptes. Nº 2714-03901/35/1993, 2714-03901/51/1993, 2714-03901/43/1993, 2714-47055/31/1989, 2714-47055/31/1989 cpo. I y cpo. II, 2714-47055/31/44/1993, 2714-13901/32/1992, 2714-03901/33/1992, 2714-03901/037/1993, 2714-47055-31-35-1993, 2714-47055/31/36/1993, 2714-03901/44/1993, 2714-47055/31/67/1994, 2714-47055/31/44/1993, 2714-47055/31/37/1993, 2714-47055/31/38/1993, 2714-47055/31/46/1993, 2714-47055/31/50/1993, 2714-47055/31/54/1993, 2714-47055/31/63/1994, 2714-47055/31/64/1994, 2714-47055/31/66/1994, 2714-47055-71-83/1994, 2714-47055-29-69/1994, 2714-03901/43/1993, 2714-47904/1989 Inc a Cpo II 47055/31,1770/89 Inc a 47055/31 Cpo II, 2643/89 Inc a 47055/31 Cpo II, 2642/89 Inc a 47055/31 Cpo II, 2714-03901/036/93, 2714-03901/41/1993, 2714-03901/42/93, 2714-03901/48/1993, 2714-03901/49/1993, 2714-47055/88/08/1993, 2714-03901/52/1993, 2714-03901/57/1993, 2714-03901/38/93, 2714-47055/29/54/1993, 2714-47055/29/55/1993, 2714-35609/125/94, 2714-47055/31/70/94, 2714-47055/31/71/94, 2714-47055/70/80/94, 2714-47055/31-08/90 inc a Cpo II, 2714-47055/59/1994, 2714-47055/31/68/1994),* en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación con el Reparo Nº 20 inciso b) y al Cargo Nº 14 incisos a) y b), contenidos en el Anexo I del Informe Nº 136/95 D.G., por el presunto perjuicio fiscal ocasionado, que fuera determinado en la etapa sumarial en la suma de $ 19.567,78 o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir con más los intereses, teniendo como imputados en el mismo a los señores, Ing. Rubén Di Nenno, Cr. Hugo Ernesto Diomedi y Cr. Miguel Angel Blok, a quienes en la etapa procesal pertinente se los citará y emplazará para que efectúen sus respectivos descargos, acompañen prueba documental y ofrezcan la restante que haga a sus respectivos derechos, conforme art. 113 inc. c) de la Ley 2141. Artículo 2º: Designar Instructora a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Dejar sin efecto el Reparo Nº 20 incisos a), c) y d) y el Reparo Nº 26 incisos a) y c) contenidos en los Anexos I y II del Informe Nº 136/95 D.G. y disponer su archivo conforme prevé el Art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento de Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-6367. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo y Ángel Arturo Molia, la señora Vocal en Comisión Doctora Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 - Actuación Sumarial: Observación Nº 2", (Expte. Nº 2600-39792/01-Alc. II-Anexo I),** agregado por cuerda el Expte. 2367-06025/02 iniciado por el Sector Tesorería del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2 contenida en el Anexo I del Informe Nº 1600/02 y ratificada en el Informe Nº 1637/03, por inexistencia de perjuicio fiscal y consecuentemente, disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el Art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

ACUERDO JR- 6373. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de agosto del año dos mil seis, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, con la Presidencia de su Titular Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Metropolitana s/Daños en Equipos de Comunicaciones del JP-013", (Expte. Nº 2600-38307/1999)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve. Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los agentes: Cabo Juan Carlos Aguilera LP Nº 006.827/0 y Oficial Ayudante Jorge Pablo Melgarejo, LP Nº 550.574/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlos al pago de la suma de pesos ochocientos setenta y siete con ochenta centavos ($ 877,80) en concepto de capital con más la suma de pesos trescientos sesenta y uno con ochenta y cinco centavos ($ 361,85) en concepto de intereses generados, Tasa Pasiva Banco Provincia del Neuquén, por el perjuicio fiscal producido. Asimismo y dado el allanamiento al cargo realizado en forma inmediata por los obligados, quienes y según consta en autos abonaran el monto determinado, por lo que debe darse por extinguida su obligación con el pago de lo adeudado según consta a fs. 59/60 en los presentes actuados. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

ACUERDO JR-6406. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Poder Legislativo – s/Sustracción de Elementos varios ref. a Expte. 001-0006291/05", (Expte. Nº 2600-44405/2005)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente público alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6407. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar

resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Ref. Expte. 2362-05943/03 – Sumario Administrativo agente Jovanovich Marcelo Jorge s/Denuncia Pto. Robo", (Expte. Nº 2600-43017/2004)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Jovanovich Marcelo Jorge, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6430. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra.Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Plaza Huincul- Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 s/ Actuación Sumarial-Observación Nº 16", (Expte. Nº 2600-35579/ 1997, Alcance I, Anexo XVIII)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial, en forma solidaria, de los señores Alberto Pérez y Juan Carlos Casares, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de $ 300.000,00 con más sus intereses desde diciembre 1998 –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 152.216,01 de la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos dieciséis con un centavo, ($ 452.216,01) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberán los responsables, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 2999 de fecha 15-09-06, Sección Contratos, en la Pág. 22, 2º Columna: **ECOMED S.R.L.: donde dice:** Marco Daniel Vitale, nacido el 03/01/1872; **debe decir:** Marco Daniel Vitale, nacido el 03/01/1972.

La Dirección

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 18

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos. - Pág. 18 a 39

Normas Legales - Pág. 42 a 45

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 45 a 48

Anexo

Carta Organica de la Municipalidad de San Patricio del Chañar